



54 CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.240.323*

Este pliego con otro de igual clase en 245619 de
importe junto plus #10000 sirve de recibos de



un Libro de Actas compuesto de cien folios que el
Ayuntamiento de Lagostera tuvo en uso desde
el 19 de Octubre de 1910 hasta el 28 de Mayo de 1912 en
que terminas, los reintegrados oportunamente, segun enen-
ta el estado por ocurrencias o denuncias, por lo que en el
se cumple en el acta de la comite de unipersonal del 4 de
Lagostera y de Julio 1912 el respectivo
por el Ayuntamiento



5ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento del reintegro A0.276.619*
reintegrado por el pago de 1902. Clave no. 240.123



2



Provincia de _____

Ayuntamiento de _____

Libro de Actas

DE

(1)

AÑO DE 19____



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día diecisiete de octubre de mil novecientos diez; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen

No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde P.^{te}

Juan Pale

Concejales

Arturo Rissak

Santiago Bordaes

19 de Octubre 1910

Presidente En la villa de La Goshra siendo las diez y nueve horas terminan los minutos del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior queda aprobada.
 Seguidamente se acuerda conceder permiso a Don José Martínez para blanquear la fachada de la casa número cinco de la Plaza de la Industria mediante pago del arbitrio.
 Acto seguido se acuerda que el Sr. Arquitecto municipal forme el proyecto de ensanche del cementerio, toda vez que la Exma. Diputación provincial resolvió la libre contratación del servicio.
 A continuación por unanimidad se acuerda adherirse a la Asam. Agrícola que tendrá lugar en Valds el día 23 del actual contra la adulteración y falsificación de los productos agrícolas.

Luego por unanimidad se aprueban dos cuentas de material de escritorio, importantes doscientas cuarenta y cinco ptas ochenta centimos una y setenta y una ptas. noventa y cinco centimos la otra.
 No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintuna horas y firman los concurrentes, con fe.

Alcalde P.^{te}

Juan Palé

José Ametller

E. Magrass

Concejales

Arturo Rissach

Gerardo Borás

Emilio Vicens

Santiago Bordas

Presidente

D. Juan Palé

Concejales

José M.^o Compañó

Arturo Rissach

José Ametller

Narciso Gurnés

Emilio Vicens

Gerardo Borás

En la villa de Sagorera a las diez y nueve horas y media del día veinticuatro de octubre de mil novecientos diez, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia de los tres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leído el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se acuerda el enterado de una comunicación del Sr. General de la 1.^a división en que significa su satisfacción por las atenciones prestadas por esta Corporación y reincorpora al Reg.^o de Infantería de Anís, y significarle al propio tiempo la satisfacción del Ayuntamiento en respectar a dicho Regimiento, felicitándole además por la disciplina de sus subordinados que no dieron lugar al menor incidente.

Después se acuerdan por unanimidad los siguientes recargos para el próximo año 1911:

- 1.^o El recargo del 10,^o sobre las contribuciones, ruishia, urbana e industrial.
- 2.^o El recargo del 20,^o sobre las esencias de consumo, excepto la sal, y el 100,^o sobre el cupo de alcohol, aguardientes y licores.
- 3.^o El 50,^o sobre cada una de las cédulas personales.
- 4.^o El arbitrio de cinco pesetas por cada cédula que no se figuren

los particulares para el consumo de sus familias, y cuyo peso exceda de cien libras veinte kilogramos, tres pesetas a los de peso de 60 a 120 kilogramos y dos pesetas los de peso inferior a 60 kilogramos.

Finalmente el Sr. Alcalde lee una proposición de acogerse el Ayuntamiento a la R. O. de 28 de Septiembre último y en su consecuencia solicitar del Estado una subvención para la construcción de locales cocineros, y aprobada que fue por unanimidad se acordó solicitar la subvención de cuarenta mil pesetas, comprometiéndose el Ayuntamiento a contribuir con seis mil pesetas, valor calculado del terreno para la edificación de aquellas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas y firman los concurrentes; certifico.

El Alcalde D.^{te}

Juan Pale

José Ametller

Gerardo Pons

José M.^o Compañó

Concejales

Antonio Casado

Francisco Jussies

Emilio Vicens

Santiago Bardas
S.^o

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día treintuno de octubre de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejil anulado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde D.^{te}

Juan Pale

Concejales

Antonio Casado

Santiago Bardas
S.^o

7
5

Presidentes
D. Juan Pale
Concejales
" José M.^o Compañero
" Arturo Reisch
" Mauricio Gurnés
" José Ameller
" Claudio Font
" Gerardo Boris
" Emilio Masgrau

En la villa de Lagostera a las diez y nueve horas y media del día dos de Noviembre de mil novecientos diez, reuniose el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leida el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Seguidamente se acuerda el enterado de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Militar de Gerona dando las gracias por las facilidades y atenciones brindadas al Regimiento de Asia en su permanencia en esta villa.

Igualmente se acuerda el enterado de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública dando cuenta de haber sido concedida la jubilación a la Maestra D.^a Francisca Jorrenkà.

A continuación, retirándose previamente el Sr. Masgrau, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de recaudación de los repartos de Consumos, Arbitrios extraordinarios y Alcoholes aguardientes y licores de los años 1908 y 1909, presentada por el Recaudador municipal en 13 de Octubre último.

Acto seguido se acuerda por unanimidad nombrar recaudador ejecutivo para la realización por la vía de apremio de los repartos del corriente año a Don Felipe Altóker.

Igualmente por unanimidad se acuerda separar a Don José Calverot Bonavia del cargo de recaudador ejecutivo de los repartos de Consumos, Arbitrios extraordinarios y Alcoholes, aguardientes y licores de los años 1908 y 1909, y al comunicarle la destitución, requerirle a que dentro el improrrogable plazo de ocho días presente ante la Alcaldia la cuenta de aquella recaudación, haciendo entrega de las cantidades recaudadas y no ingresadas en estas Arcas municipales, de los recibos pendientes de cobro y de cuantos otros documentos obren en poder de aquel con motivo del repetido cargo.

Luego se acuerda satisfacer treinta pesos a la mujer que por hallarse atada de viruela, fue aislada en el Hospital municipal, para recompensarle de los muebles destruidos por la desinfección.

Luego se acuerda facilitar durante veinte días un litro de leche a María Casanova, para atender al cuidado de su hijo enfermo.

Luego se examina detenidamente y discute el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1911, formado por la Comisión de Hacienda y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de este término municipal, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se aprueba por unanimidad en todas sus partes de ingresos y gastos, excepto el Sr. Presidente que hace constar su voto en contra por lo que afecta a la disminución del sueldo del Alcaide 2°. Se acuerda además fijarlo al público por quince días según ordena el art. 246 de la ley Municipal vigente y finido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, lo sometan a la discusión y votación de la Junta municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiocho horas y firman los concurrentes; certifico.

El Alcaide Pte

Juan Pate

Narciso Gurnés

José M. Compañón

José Amador

Concejal

Antonio Pate

Deandor

E. Merguez

Claudio Font

Santiago Pate

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día siete de Noviembre de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Juan Pate y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen.

habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejales

Gerardo Borja

Arturo Pizarro

Santiago Borda

Presidente

S. Juan Pale

Concejales

Arturo Pizarro

Narciso Gurnes

Gerardo Borja

En la villa de Lagostera a las diez y nueve horas y media del día nueve de Noviembre de mil novecientos diez, reunidos el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior queda aprobada. Seguidamente se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos del pasado octubre y la distribución de fondos para el presente mes importante cinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas cinco céntimos.

Luego se acuerda conceder permiso a Don Narciso Pizarro para practicar obras en la casa número de la calle de Camprodon en las condiciones ordinarias.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes: certifico.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Narciso Gurnes

Concejales

Arturo Pizarro

Gerardo Borja

Santiago Borda

Señor ordinario de primera convocatoria del día catorce de Noviembre de mil novecientos diez; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejales anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejales

Arturo Rosendo

Santiago Brotons

16 Noviembre (2.ª convocatoria)

Presidentes

D. Juan Pale

Concejales

D. José M. Compañi

Arturo Rosendo

Narciso Guarnés

Emilio Mayoral

Gerardo Coria

En la villa de Llagostera siendo las diez y nueve horas y media del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leído el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Don Jaime Martorell como apoderado de D. Ramón de Berengué solicitando autorización para construir en la calle de San Pedro contigua a la bomba pública una caseta para estación transformadora de energía eléctrica destinada a la producción de alumbrado y fuerza motriz en esta localidad, por unanimidad se acuerda conceder dicho permiso debiendo sujetarse al plano presentado, sin pago de arbitrio por constituir una mejora de consideración para la villa, pero deberá el expresado Don Ramón de Berengué cumplir las condiciones es tas planteadas en acuerdo de ocho de Octubre de mil novecientos cuatro antes de finirse de Enero de mil novecientos doce, quedando en caso contrario propiedad del Ayuntamiento la mencionada caseta así como el solar cedido a título gratuito para su construcción.

Seguidamente se acuerda conceder permiso a D. Juan Ferrer para construir un cobertizo en la calle de Sifredo en el paraje

de las casas de su propiedad con sujeción a las condiciones ordinarias.

A continuación el Sr. Boris lee una carta que le ha dirigido un Concejal del Ayuntamiento de Vidreras enterando la cooperación de este para conseguir del contratista de la carretera de esta villa a aquella población la termine en un año en vez de tres que tiene de plazo, mediante una remuneración por parte de este Ayuntamiento de trescientas pesetas. Enterados los Sres. reunidos y considerando beneficiosa a los intereses locales la pronta terminación de aquella carretera y en atención a que el presupuesto actual no permite gastar alguno de esta índole y que ya está consagrado el correspondiente al próximo año 1911, por unanimidad acuerdan comunicar al Alcalde de Vidreras que si el presupuesto del año entrante lo permite, contribuirá con doscientas o doscientas cincuenta pesetas.

Luego el Sr. Presidente manifiesta que si su entender sería muy conveniente no solo para normalizar la recaudación de los impuestos municipales con lo que se conseguiría poder salir a hacer puntualmente las diversas atenciones y servicios, si que también para evitar disgustos y gastos al Ayuntamiento ocasionados por los agentes ejecutivos al verificar la realización de los descubiertos, modificar las condiciones en que fue nombrado el actual Recaudador municipal, en el sentido de que fuera a la vez recaudador ejecutivo; esto es: recaudador en los dos períodos de cobranza: voluntario y ejecutivo; y como ha de causarle muchas molestias y gastos en los primeros años de la morosidad de los contribuyentes, se le podría promover el contrato en las nuevas condiciones. Abundando los Sres. reunidos en el parecer del Sr. Alcalde por unanimidad acuerdan fijar las siguientes condiciones:

1.º El Recaudador vendrá obligado a verificar la cobranza de los repartos de consumos, de tributos extraordinarios, y al-

cohetes, aguardientes y licores de este Municipio y de todo otro impuesto que se recaude por repartimiento en los dos períodos voluntario y ejecutivo, quedando facultado para nombrar bajo su exclusiva responsabilidad los auxiliares que estime convenientes para llevar a efecto el servicio. Estos auxiliares cuyo nombramiento debe ser confirmado por la Alcabala, no tendrán personalidad alguna con el Ayuntamiento y sus actos se entenderán ejecutados por el Recaudador.

3.^a Cuando la Alcabala juzgue que algún auxiliar nombrado no ejerce debidamente sus funciones, lo advertirá al Recaudador para que lo sustituya inmediatamente y nombre otro en su reemplazo.

4.^a La cobranza voluntaria deberá tener lugar durante los diez primeros días del primer mes de cada trimestre en el sitio que designe el Recaudador y horas de nueve a doce, percibiendo como premio el tres por ciento de las cantidades que recaude. Podrá, no obstante, de acuerdo con la Alcabala, prorrogar este plazo.

5.^a La cobranza en período ejecutivo la verificará conforme preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1790 para el servicio de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, percibiendo además del tres por ciento como en el período voluntario, los recargos de apremio que devengue en los respectivos expedientes y las dietas o remuneraciones que fija la citada Instrucción.

6.^a Por los expedientes que instruya para la declaración de insolencia de contribuyentes no percibirá cantidad alguna.

6.^a Así el Recaudador como los agentes ejecutivos o auxiliares por aquél nombrados, serán, en el ejercicio de sus funciones, agentes de la Alcabala para todos los efectos legales.

7.^a Durante el período voluntario de recaudación no podrá ausentarse de esta localidad, sin el previo permiso de la Alcabala. En caso de obtenerlo deberá designar bajo su responsabilidad la persona que haya de sustituirle.

8.^a El Recaudador será el único competente, sin necesidad de nuevo nombramiento o despacho de apremio, para proceder ejecutivamente por sí o por medio de sus auxiliares o agentes contra todos los deudores al Municipio por los adeudos expresados.

9.^a Tiene obligado a ingresar dentro del segundo mes de cada trimestre el cupo correspondiente al Errore por el impuesto de Consumos y en la Depositaria municipal la cantidad a que se fijare prudentemente han de ascender las cuotas que hayan de ser declaradas pendientes de liquidación.

10.^a Si por cualquier causa ajena al Recaudador, no tuviera éste en su poder los correspondientes apartados antes de los diez días de recaudación voluntaria, la obligación de ingresar, imbuerta en la condición anterior, empezará a contar desde el día de haberlos recibidos.

11.^a El Ayuntamiento se reserva la facultad de practicar trimestralmente la correspondiente liquidación para conocer el estado de la recaudación.

12.^a El Recaudador durante el plazo de este contrato, no podrá ser separado de su cargo sino por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones o por renuncia propia. En el primer caso habrán de justificarse aquellas en expediente gubernativo con audiencia del intereado y decisión de la mayoría absoluta de Concejales. En el segundo caso deberá presentar por escrito la renuncia y admitida que le sea, el Triador personal del recaudador y a falta de éste la persona que haya constituido la fianza en metálico o valores del Estado para garantizar su gestión, queda facultada para continuar ejerciendo el cargo de recaudador en las mismas condiciones hasta terminar el plazo señalado, como también en el caso de defunción o destitución del recaudador.

13.^a Se acepta como garantía suficiente la fianza personal de Don Ramón Mesgrau y Fria, no entendiéndose que venga obligada hasta la terminación del contrato sino que puede retirarla en todo tiempo; pero siempre que el Ayuntamiento lo crea conveniente podrá exigir al recaudador la fianza de diez mil pesetas en metálico o en valores del Estado a su elección, depositadas en la Caja de este Municipio o en alguno de los establecimientos designados por la Ley, también a su elección.

14.^a En el caso de ser aceptada por el Recaudador y su Fianza la presente modificación del contrato vigente por los dos años que faltan para su terminación, queda prorrogado por ocho años más de modo que finirá en treintidós de Diciembre de mil novecientos veinte.

Acordóse además comunicar al Recaudador y su Fianza D. Ramón Mesgrau el anterior acuerdo para que manifestar en su caso la conformidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico = Vale el enmendado = de = 7 = El añadido = 7 = Se retira de la sesión el Sr. Mesgrau por tratarse de un asunto que afecta a un particular dentro del b.^o grado. = Vale también =

El Alcalde Pte

Concejales.

bien el añadido = 7 = los cupos correspondientes por consumos y Arbitrios extraordinarios. En el 2.^o mes del último trimestre depara de noventa en la Depositaría municipal = No vale la línea en que está escrito = El Alcalde Pte = Concejales =

El Alcalde Pte

Guan Salic

Concejales

Don M. González

Don M. Nizkor

Gerente

E. Mesgrau

El Sr. Gurnes

Santiago Rodríguez

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintinueve de
 Noviembre de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Sr. A.
 cabdo Don Juan Palé y con asistencia del Concejal anotado al
 margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar
 acuerdos se levanta la sesión.

El Alcalde P.^{te}
Juan Palé

Concejal
José M. Compañó
Santiago Pineda

23 Noviembre (2.^a convocatoria)

Presidente
 Sr. Juan Palé
 Concejales
 D. José M.^o Compañó
 " Arturo Rissach
 " Emilio Vicéns
 " Gerardo Boris

En la villa de Lagostera siendo las diecinueve horas y media
 del día veintitres de Noviembre de mil novecientos diez, reu-
 ne el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia de los Sres.
 concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria a
 segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.
 Seguidamente se da lectura por el Secretario del Ayuntamiento
 Sr. Sanja para la exacción del arbitrio sobre (sexo) digi-
 tación de la vía pública y después de breve discusión pro-
 unanimidad, se acuerda aprobarlos.

Se retira de la sesión el Sr. Rissach.

A continuación se da cuenta de una instancia de Don
 Arturo Rissach manifestando haber cumplido el compromiso
 contraído con el Ayuntamiento en sesión de treinta de
 agosto próximo pasado, habiendo constituido una fincilla y
 ubicado aceras en la calle de Pineda en la parte contigua
 su casa, el importe de cuyas obras ha satisfecho según
 recibos que acompaña que ascienden a trescientos
 ochenta y ocho pesetas, y pidiendo la cesión de la fincilla
 para la obra de vía pública en aquel sitio existente

y Considerando el Ayuntamiento que el recurrente ha cumplido el compromiso indicado; considerando que según la peritación practicada por el H. Arquitecto municipal dicha parcela tiene un valor de ciento dieciocho pesetas setenta y cinco centimos y que el H. Rescch. ha satisfecho con exceso el valor de la misma; considerando que con la construcción por el H. Rescch. de las obras expresadas se mejora considerablemente la vía y senalo públicos y con la cesión de la meritada parcela que no constituye solar edificable no sólo no se perjudican intereses particulares ni generales por cuanto aquella, dada su poca extensión y forma, no podía ser utilizada por ninguna otra persona sino por el recurrente por lindar con su propiedad, y por otra parte ha satisfecho excesivamente su valor según peritación en beneficio de esta Hacienda, á más de que, construyendo en su día la pared según la nueva alineación, aumentará el buen aspecto público de la calle y comodidad de los transeúntes; por unanimidad se acuerda ceder perpetuamente á Don Arturo Rescch. la respectiva parcela situada en la calle de Panedat, de forma triangular, de una extensión superficial de veinte y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, lindante al Oriente y Mediodía con el cesionario, al Poniente con el camino de Panedat y al Norte con la calle de Panedat.

Entra de nuevo el H. Rescch.

Luego el H. Corid. concedida que le fue la palabra dice que recientemente la Empresa de teléfonos urbanos de Guayaquil ha sido autorizada para enlazarse con otra de las redes telefónicas de esta provincia, y como es más conveniente á los intereses de esta comarca la combinación con la de San Fernando de Guayaquil que con ninguna otra, pide al Ayuntamiento se digne acordar interesar de dicha Empresa el ex-luce referido y requerir al propio tiempo el concurso de las corporaciones interesadas. Y conformes los señores reunidos en la sesión de la proposición del H. Corid. acordaron

aprobarla, designando al mismo para que en representación de esta Corporación haga cuantas gestionesuyan en caminadas a dicho objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico.

A propuesta del Sr. Vicini se acuerda dar un voto de gracias al Sr. Riosch por la cesión a favor del Ayuntamiento de un terreno del costo de las obras referidas sobre el valor de la parcela cedida = Vale este anadido

El Alcalde Pte
Juan Pale

Concejales
José M. Compañero

Arturo Riosch

Gerardo Borja
Emilio Viceroy

Santiago Pineda

Presidente En la villa de Llagostera siendo las diecinueve y media del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez, reunióse el Ayuntamiento en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres Concejales anotados al rol y para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se acuerda dejar sobre la mesa para este día y convocar sesión extraordinaria para informar de D. José Moré, D. Narciso Verdaguera, D. Francisco Boromina, D. Dolores Torres, D. Eusebio Linares, Don Marcelino Ruffé, Don Francisco Parnes contra el presupuesto del año 1911, y de D. José M. Vidal relativo a la compra de la riera Gota y Vall Mardal, y del ex-Acta

dadon ejecutivo Don José Calveros.

Luego el Sr. Presidente da cuenta de que en la noche del día de ayer estando prestando servicio el cabo de serenar Sr. Vicente Rossek Viquez fué detenido por el juez municipal por supuesto delincato, y como no es la primera vez que por motivos supuestos trata de molestar á esta corporación y á sus empleados, cree llegado el caso de que el Ayuntamiento adopte una resolución encaminada á finar con á tales actos, máxime en las actuales circunstancias que así lo han interesado un considerable número de vecinos.

Discutida la palabra al Sr. Rossek manifiesta que hace constar su más formal protesta y el disgusto que le ha causado la detención del cabo de serenar, no menos por tratarse de un hermano, como por ser empleado de este Municipio en quien tiene su confianza, no sólo la corporación sino también el vecindario, que con dicha detención quedó privado casi toda la noche de la debida vigilancia. Dela meritada detención que por su arbitrariedad propone que el Ayuntamiento, interpretando los deseos de los vecinos honrados, proteste ante las Superiores Autoridades administrativa y judicial de la provincia y pida ante quien corresponda la destitución del Juez municipal que tan caprichosamente ha obrado.

Usan de la palabra igualmente los Sres. Boris, Compañi, Ametller, Geanis y Misgrau para hacer constar su más formal protesta por la repetida detención.

El Sr. Ricins dice que asimismo protesta con los compañeros de Consistorio y significa al Sr. Alcalde la conveniencia de que en semejantes casos haga valer su autoridad no permitiendo se borle á la Municipalidad.

Discutida convenientemente el asunto unanimemen-

19
se se acuerda acudir al Excmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona pidiendo la destitución del Juez municipal Francisco Roure. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pte

Juan Palé

Francisco Gues

E. Margare

José Ameller

Concejales

José M. Compañis

Emilio Vicens

Quintanilla

Arturo Gues

Santiago Boules

En la villa de Llagostera siendo las once horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos diez, reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia de los tres concejales condados al margen para celebrar sesión extraordinaria a que habían sido convocados con las formalidades debidas.

Declarada abierta la sesión el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la misma es el de informar los recursos contra el presupuesto y los demás cuyo estudio se acordó en sesión del día veintiocho del actual, y dada lectura de los mismos por el Secretario, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Visto el recurso de Don José Moré suplicando al Ilmo Sr. Gobernador ordene a este Ayuntamiento la inclusión en el presupuesto ordinario del próximo año 1911 dos cuentas importantes respectivamente 125.50 y 18 ptas., por unanimidad se acuerda informar que para que esta Corporación pueda adoptar alguna resolución respecto del mismo, es indispensable

sable que el interesado, además de cenirse en la reclamación al procedimiento que fijan las vigentes disposiciones, acompañe los justificantes de las indicadas cuentas. Se hace también constar que el repetido recurso no puede afectar en modo alguno el presupuesto de referencia por haber sido presentado después de expirado el plazo legal para reclamar contra el mismo.

Visto el recurso de Don Narciso Verdagué suplicando al Ilmo. Sr. Gobernador ordene a este Ayuntamiento la inclusión en el presupuesto ordinario del próximo año 1911 de cinco cuentas de importe L 69, 450, 25, 37 y 30 ptas., por unanimidad se acuerda informar que para que esta Corporación pueda adoptar acuerdo alguno respecto del mismo, es indispensable que el interesado, además de cenirse al procedimiento que fijan las vigentes disposiciones, acompañe los documentos de sus créditos. Se hace también constar que el repetido recurso no puede afectar en modo alguno el presupuesto de referencia, por haber sido presentado después de expirado el plazo legal para poder reclamar contra el mismo.

Visto el recurso de Doña Francisca Corominas suplicando al Ilmo. Sr. Gobernador ordene a este Ayuntamiento la inclusión en el presupuesto ordinario del próximo año 1911 de una cuenta de L 21'10 ptas., por unanimidad se acuerda informar que para que esta Corporación pueda adoptar resolución alguna respecto del mismo, es indispensable que el interesado, además de seguir en la reclamación el procedimiento que fijan las vigentes disposiciones, acompañe el documento de su crédito. Se hace igualmente constar que el repetido recurso no puede afectar en modo alguno el presupuesto de referencia por haber sido presentado después de expirado el plazo legal para poder reclamar contra el mismo.

Visto el recurso de D^a Dolores Torres suplicando al Ilmo. Sr. Gobernador ordene a este Ayuntamiento la inclusión

don en el presupuesto ordinario del próximo año 1911 una cuenta importante 745'29 ptas., por unanimidad se acuerda informar que para que esta corporación pueda adoptar resolución respecto del mismo, es indispensable que el interesado, además de comparecer en la reclamación al procedimiento que fijan las vigentes disposiciones, acompañe los justificantes y documentos de su crédito. Se hace también constar que dicho recurso no puede afectar en modo alguno el presupuesto de referencia por haber sido presentado después de expirado el plazo legal para reclamar contra el mismo.

Visto el recurso de Don Eusebio Simó suplicando al Ilmo. Sr. Gobernador ordene a este Ayuntamiento la inclusión en el presupuesto ordinario del próximo año 1911 la cuenta de ciento ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, por unanimidad se acuerda informar que la expresada cuenta figura en el capítulo de Resultas del presupuesto del año actual.

Visto el recurso de Don Marcelino Rofi y otros y de D. Francisco Barnes suplicando al Ilmo. Sr. Gobernador no autorice el impuesto de cinco pesetas sobre los perros o declarar que el gravamen debe recaer sobre todos los vecinos por igual, por unanimidad se acuerda informar:

1.º Que dichos recursos como formulados expirado el plazo legal, no pueden producir efecto alguno y deben ser desestimados.

2.º Que la Junta municipal concedió a las casas de labranza tener gratuitamente un perro por considerarlo necesario para la guarda de las mismas, necesidad probada por la realidad, pues no existe ninguna casa del diseminado que no tenga perro así como la mayoría de las del casco de la población no lo tienen, lo que prueba que no es necesario máximo teniendo en cuenta que casi todos los perros

existentes en el caso de la población son de caza; y tanto si los veanos del caso como del diseminado se les concede poder tener gratuitamente perros de cobano por considerarlos auxiliares del trabajo.

Fue el escrito de D. José M.^o de Vidal pidiendo al Ayuntamiento ordene la limpieza de la riera Gotarra y del arroyo Vall Medual, se acuerda contestar que la primera petición debe dirigirse al Sr. Gobernador de la provincia y para resolver la segunda previamente se requiere saber si el expresado arroyo pertenece al Ayuntamiento ó a los particulares.

+ Fue el escrito de Don José Calvo, vecino de Figueras, ex-Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento, suplicando al Ayuntamiento acuerde que es indebida la retención de los recibos que dice guardar en su poder el Sr. Alcalde por los conceptos de consumos, arbitrios extraordinarios y a los holes correspondientes al año 1910) digo: 1908, ordenando le que haga entrega a aquel de los mismos, previa factura duplicada, para con ellos practicar la oportuna liquidación; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar las razones expuestas por el recurrente, pues en el supuesto de ser ciertas son de carácter particular entre el Sr. P.^o y Sr. Calvo, y requiriendo de nuevo a que en el improrrogable plazo de ocho dias cumpla lo que se le ordenó en acuerdo del día dos del que cursa, previniendo le que en caso contrario se practicará de oficio la liquidación sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Externos por desobediencia y retención indebida de cantidades y documentos, que ya le han sido reclamados.

Terminado el objeto de la sesión se extendió la presente acta que despues de leida, firman los concurrentes, de que es-
tá fecho.

El Alcalde P.^o
Juan Palé

Consejales
José M.^o Compañó

Emilio Vicens

E. Masgrau

Quemador

Miguel Font
Joaquín Ametller

Arturo Riquelme

Santiago Bordes

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día cinco de Diciembre de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

Sr. Alcalde Pte

Concejal

Juan Pale

Quemador

Santiago Bordes

Presidente

Sr. Juan Pale

Concejales

Sr. D. Compañis

Manuel Gurnés

Emilio Vicens

Emilio Masgrau

En la villa de Lagostera siendo las doce y media del día siete de Diciembre de mil novecientos diez, reunió el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los tres concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, se aprueban.

Seguidamente se acuerda el entorpecido de una comunicación del Alcalde de Cassá de la Selva dando cuenta de que aquel Ayuntamiento se adhirió a la idea de gestionar el enlace de la red urbana de Gerona con la de Palamós; y de una comunicación del Ayuntamiento de Vidreres dando las gracias a esta Corporación por contribuir a la pronta terminación de la carretera de Sils a esta villa pasando por Vidreres.

Luego se concede permisos a D. José Planells para verificar obras en la casa número cinco de la calle de la Rambla con sujeción a las condiciones ordinarias.

Queda cuenta de un escrito de Don José Mulet pidiendo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ordene a este Ayuntamiento la inclusión en el presupuesto ordinario del proximo año 1911 de tres cuentas de impuesto respectivamente 225.50, 77, y 30.20 ptas. por unanimidad se acuerda informar que dicho raso como extemporaneo no puede afectar al ordinario presupuesto, a más de que aquellas cuentas deben ser antes reconocidas por el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes: cese.

El Alcalde Pte

Juan Pale

E. Margen

Concejales

José M. Compañis

Emilio Vicens

Santiago Borda

Narciso Gues

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día doce de Diciembre de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del concejo invitado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

José M. Compañis

Santiago Borda

Presidente

S. Juan Pale

Concejales

" Jose M.^o Compañi

" Arturo Rissotto

" Emilio Vicini

" Gerardo Borel

" Emilio Masgrau

14 Diciembre

En la villa de Llagostera siendo las diecinueve horas y media del día catorce de Diciembre de mil novecientos diez, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Seguidamente se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre y la distribución de fondos para el mes actual importante siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas veintisiete céntimos.

Acto seguido, previa lectura de los mismos, se aprueban los dictámenes y pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de los derechos de Matadero, Pescadería y arbitrio de matanza de cerdos por los particulares en el próximo año 1911; acordando se expongan al público previos los oportunos edictos en el B.O. de la provincia y sellos de costumbre de la localidad, por término de diez días a fin de que puedan formularse dentro dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, según dispone el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Al continuación a propuesta del Sr. Compañi se acuerda unánimemente adherirse al plan de campaña que patrocinó el Boletín Cerebero de Sevilla para solicitar de los poderes públicos la desaparición de los derechos arancelarios que gravan en los países extranjeros la importación del cerdo elaborado, como así también el comercio de una Liga Aduanera entre Portugal, Francia y España.

Luego el Sr. Presidente manifiesta que el Alguacil 2.^o Don Juan Pujoldevall desde hace mucho tiempo m

solo no presta servicio alguno al Ayuntamiento sino que ni tan solo cumple las ordenes dadas por la Alcabala de que se presentara todos los dias, dando a entender con su conducta que no quiere continuar desempeñando dicho cargo, por lo que propone al Ayuntamiento acuerde la separacion o destitucion del ex-presidente alguacil. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda destituir a D. Juan Fajoldesall del cargo referido, suprimiendo aquella plaza hasta que pueda conocerse debidamente si eso no es necesario.

Luego se acuerda autorizar al Sr. Compañon para hacer imprimir las ordenanzas municipales y venderlas de su cuenta.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion y firman los concurrentes: certifico

El Alcalde Pte
Juan Pale
Antonio Glez

E. Mazarin

Concejales
Don J. Compañon

Emilio Vicens

Procurador

Santiago Bordes Lico

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejal anulado al margen.

No habiendo concurrido numero suficiente para poder tomar acuerdo se levanto la sesion.

El Alcalde Pte
Juan Pale

Concejal

Procurador
Santiago Bordes Lico

Presidente
 D. Juan Palo
 Concejales
 " José M.^o Compañón
 " Arturo Riossch
 " Emilio Vicéns
 " José Ametller
 " Emilio Margrau

En la villa de Lagastera siendo las diez y nueve horas y media del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez, reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palo y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se da cuenta de un oficio del Cura parroco invitando a la Corporación para los oficios del día de Navidad y Reyes, acordando agradecerla y dejar libre la asistencia.

Luego se acuerda conceder permiso a D. Jaime Borahy para levantar una pared en la calle del Sol, bajo las condiciones ordinarias.

A continuación se acuerda proceder a la formación del Padron de habitantes de este término municipal, de legando al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas considere convenientes a la exactitud del mismo.

Luego procediéndose al sorteo de los individuos que deban formar la junta repartidora del cupo parcial de Alcohales, aguardientes y licores del proximo año, dando el siguiente resultado:

Sr. Presidente del Casino Lagasterense
 " Id. del Centro de Fraternidad Republicana
 D. Martín Gollet, D. Florentino Toranet, D. Juan Bach, D. Clemente Rodas, D. Arturo Ferrer, D. Emilio Subratella, D. Eduardo Martinell, D. Antonio Gros, D. Jaime Ros, D. Gerardo Rutallí.

Finalmente por unanimidad se acuerda volver a celebrar las sesiones ordinarias de primera convocatoria a las diez horas de los lunes y las de segunda convocatoria a la misma hora de los miércoles.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico

Alcalde Pte.
Juan Palé
Arturo Juncos
José Amador

Concejales
José M. Compañi
Emilio Vicens
E. Margrau

Santiago Bordas Sr.

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del Concejál anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde Pte.
Juan Palé

Concejál
José M. Compañi
Santiago Bordas Sr.

En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, reunióse al Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia de los tres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior queda aprobada. Seguidamente se aprueba una cuenta de ciento setenta y tres pesetas diez céntimos por arreglo de bombas públicas, una de noventa y cuatro ptas. por entretenimiento de calles y otra de ciento catorce ptas. y cinco céntimos por limosnas a pobres.

Luego se acuerda incorporar al presupuesto del próximo año 1911 en el capítulo de Resultas las cuentas que habían sido consignadas en el presupuesto extraordinario para el año actual, que hasta esta hora no se ha dignado autorizarle el Sr. Gobernador civil de la provincia, y las del actual ejercicio que no han podido ser satisfechas por falta de consignación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico.

El Alcalde Pte

Concejales

Juan Pale

Emilio Vicens

Santiago Borjas Srto

En la Sala Capitular de Lagostera a primero de mes de mil novecientos once. Siendo las diez horas se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Pale Pate, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que, según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenían de ello conocimiento los Sres. Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la Presidencia se leyeron seguidamente por el infanscrito Secretario los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al

presente acto, y los antecedentes al objeto preparadas para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultadas que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal, y los Repartimientos de urbana, territorial e industrial del corriente ejercicio, después de brevísima discusión y resueltas por los señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autoriza, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tabla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de las precitadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmándose por él las mismas y la presente acta, así como por los demás señores Concejales que saben, de que certifica.

El Alcalde Pte.
Juan Palé

E. Murgueta

Don J.ª Portuño

Don Antonio

Concejales

Nituro Bisseg

José Amador

Nassio Jurnes

Don J.ª Bordas

3 Enero de 1911

Presidentes

D. Juan Pale

Boncejales

José M. Compañi

Arturo Reissch

Emilio Vicini

José Ametller

Claudio Font

Gerardo Boud

CUENTAS HOSPITAL

En la villa de Lagostera siendo las diez horas del día dos de Enero de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los tres boncejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leídas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores, se aprueban.

Seguidamente se pone de manifiesto y es examinada con detenimiento la cuenta de administración del Hospital municipal correspondiente al año 1910, cuyo cargo importa mil ochocientos pesetas veintidos centimos y la data novecientos cincuenta y cinco pesetas sesenta centimos, resultando un saldo a favor de dicho establecimiento de ciento veintidos pesetas sesentidos centimos; y hallando conformes las partidas del cargo y debidamente justificadas las de la data, por unanimidad se acuerda aprobar la expresada cuenta y comunicar este acuerdo al Administrador Don Narciso Gatara el Encargado.

A continuación se acuerda encargarse a los alguaciles la recaudación de los derechos de Matadero y Pescadería y de arbitrio sobre puestos públicos.

Luego el Sr. Presidente da cuenta de que por la Delegación de Hacienda de la provincia han sido resueltas las reclamaciones por consumos de 1910 favorablemente a las pretensiones de los interesados, y acordado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda hacer constar en actas de ajuste por el Sr. de la Delegación que reconociendo en las anteriores

con las Municipales mayor acierto, viene a sancionar los abusos por las mismas cometidos, suelta a la actual la facultad y debe de corregir los errores

que ha observado y además de perjudicar los intereses del Municipio, abre la puerta a la formulación de infundadas reclamaciones contra nuevos repartos, dificultando la confección de los mismos.

Terminados los asuntos de la orden del día pide la palabra el Sr. Rissch y recomienda a la Corporación que no se deje de la mano el asunto de la enseñanza popular.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Emilio Vicens

José Ameller

José M. Compañi

Concejales

Arturo Rissch

Gerardo

Arduin Font

Santiago Bordas Seo

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día nueve de Enero de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del concejal anotado al margen. No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejales

José M. Compañi

Santiago Bordas Seo

Presidente : En la villa de Lagostera siendo las diez horas del día once de Enero de mil novecientos once, reunidos el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Juan Pale

Concejales

Arturo Rissch

Gerardo Boris

Emilio Magran

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de los expedientes para el arriendo de los derechos de Matadero, Pescadería y arbitrio sobre sacrificios de cerdos por los particulares, acordándose por la deliberación los acuerdos siguientes:

Visto el estado del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para el arriendo en pública subasta de los derechos de Matadero para el presente año, y de conformidad con el decreto del Sr. Alcalde del día tres del actual, se acuerda designar al concejal D. José M.^a Compañi para que en representación de este Cabildo concurre al acto de la subasta á que se convoca.

Visto el estado del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para el arriendo en pública subasta de los derechos de Pescadería para el presente año, y de conformidad con el decreto del Sr. Alcalde del día tres del actual, se acuerda designar al concejal D. José M.^a Compañi para que en representación de este Cabildo concurre al acto de la subasta á que se convoca.

Visto el estado del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre sacrificios de cerdos por los particulares durante el presente año, y de conformidad con el decreto del Sr. Alcalde del día tres del actual, se acuerda designar al concejal D. José M.^a Compañi para que en representación de este Cabildo concurre al acto de la subasta á que se convoca.

A continuación se da cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona concediendo permiso para trasladar las escuelas oficiales de niños á la casa número 11 de la calle de Boncellles, con tal que se cumpla lo indicado por el Sr. Arquitecto provincial en su informe, o sea, habilitando una sala en el piso alto contigua á la mediana para su superficie cuarenta y seis metros cuadrados, dotándola de entrada independiente, y para otra escuela la sala del centro y la situada entre la exalera y la fachada.

la principal de superficie en frente sesentitres metros cuadrados practicando en el murete divisorio una abertura que permita al profesor vigilar las dos clases; y enterado el benévolo, por unanimidad acuerda trasladar las escuelas indicadas a la casa mencionada, habilitando para la superior la primera sala relacionada utilizando como puerta de entrada el nicho de la galería, y para la elemental, por contar con mayor matrícula, las dos últimas salas, dejando el tabique que las separa. Acordase además dar cuenta del traslado a la junta provincial luego de verificado.

Luego se acuerda conceder permiso a Doña Dolores Ribad para abrir una puerta en la fachada de la casa numero uno de la plaza de la Industria, con sujeción a las condiciones ordinarias.

Luego y con el fin de evitar la matanza clandestina de reses destinadas al consumo público y por tanto el fraude en los derechos de Matadero se acuerda a los cortantes y demás tratantes en carnes las siguientes condiciones:

1.^a Se prohíbe guardar dentro de la población las reses destinadas al consumo público en otro sitio que no sea el designado, por cada cortante, siendo decomisadas en aquel caso.

2.^a Todos los cortantes y tratantes en carnes frescas deberán poner en conocimiento de la Alcaldía dentro tercero día el sitio que tengan destinado a corral para guardar las reses, exponiendo las cabezas de ganado que posean actualmente, y siempre que de nuevo adquieran ganado lo pondrán igualmente en conocimiento de la Alcaldía antes de transcurrir una hora de la introducción en la villa.

3.^a Serán decomisadas las reses que excedan del número que hayan manifestado los cortantes guardar en sus corrales respectivos así como las que se introduzcan sin dar el aviso fijado en la anterior prescripción.

4.^a Las reses destinadas al consumo no podrán costar en más de seis partes en cada una de las cuales de-

será estampado el sello de la Inspección, debiendo permanecer en la tienda y cortarse la medida que se efectúa la venta, considerándose como de procedencia clandestina las que se saquen de otro sitio. Los contraventores serán castigados con el maximum de la multa y decomiso de las carnes la primera vez y a la segunda reincidencia además se les prohibirá la expedición de carnet.

6.^a El cortante que facultó a la Municipalidad y sus agentes para poder entrar en su domicilio a practicar registros tiene que aquella Autoridad le conceptúe conveniente, quedará exento del cumplimiento de la condición anterior en lo que se refiere a la forma de cortar la carne.

Acordóse además gratificar con cien pesetas al que delate y pruebe suficientemente el primer caso de matanza clandestina, y con veinticinco pesetas más la res o carne decomisada. Los demás casos, hasta que el Ayuntamiento disponga otra cosa.

Acordóse también por unanimidad, encargar a don Claudio Font la cuenta de recaudación de los derechos de Matadero y Pescadería y del arbitrio sobre puestos públicos durante el presente mes si queda desierta la subasta de dichos derechos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico tal el momento.

Eni. = El Alcalde D.
Juan Pablo

E. Masquero

Consejal

Arturo Lisse

Gran Jefe

Santiago Borda

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día dieciséis de Enero de mil novecientos once, bajo la presidencia de D. Sebastián Don Juan Paley con asistencia del concejal anotado al margen. Que habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde Pl.^o

Juan Paley

^{Concejales}
Don M. Compañis

Santiago Bordas Sr.

18 Enero 1911 (2.^a convocatoria)

Presidente En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día dieciséis de Enero de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en sus Concejales Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Sebastián Don Juan Paley con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Arturo Riusch
Emilio Pérez
Emilio Margrau
Jose Ametller

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se acuerda adherirse al homenaje que el veintinueve del actual tendrá lugar en la ciudad de Barcelona en honor del Maestro compositor Don Enrique Granados. Luego se concede permiso a Don Francisco Boix para edificar en el camino de Panedás, con sujeción a las condiciones ordinarias.

A continuación se acuerda gratificar al Maestro superintendente Don Pedro Figa Bruc con doscientas pesetas de impuestos para recompensarle las retiraciones de niños pobres y proporcionarle una congrua remuneración que le permita vivir con decencia.

Igualmente y por iguales motivos se acuerda gratificar a la Maestra pilltera Doña Matea Usín las novenas con cuarenta y cinco pesetas mensuales hasta que el Ayuntamiento acuerde otra cosa.

Finalmente se acuerda reparar y blanquear la escuela de niñas y habitación de la maestra, y

adquirir doce sillas con destino a dicha escuela.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion y firman los concurridos; cada uno.

El Alcalde Pte

Concejales

Juan Pale
Emilio Virens

Arturo Jasso

E. Mesgura

José Ameller

Santiago Bordes Sr

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia veinte y tres de Enero de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejál anotado al margen.

Y no habiendo concurrido numero suficiente para poder tomar acuerdo se levanto la sesion.

El Alcalde Pte

Concejales

Juan Pale

Arturo Jasso

Santiago Bordes Sr

Presidente

S. Juan Pale

Concejales

"Gerardo Boris

"Emilio Marguán

En la villa de Llagostera siendo las once y diez horas del dia veintitrés de Enero de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria.

Leida e leida de la sesion anterior, queda aprobada. Seguidamente en vista de haber quedado desiertas las subastas para el arriendo de los derechos de Matadero. Persecaderia y arbitrio de cerdos para el presente año, se acuerda anunciar la segunda en las mismas condiciones que la primera.

Luego se acuerda dejar sobre la mesa para estudio una instancia de los alumnos de la escuela de Bellas Artes pidiendo se instale en alumbrado a gas.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde P.^{te}

Concejales

Juan Pala

E. Marguier

Gerardo Borja

Santiago Borda

h

Presidente En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día treinta

D. Juan Paló

Concejales

Jose M.^o Bonfante

Arturo Rissech

Emilio Vicens

Emilio Marguier

Claudio Fort

Gerardo Borja

de Enero de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Paló con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior queda aprobada.

Seguidamente se acuerda aclarar el acuerdo del día dieciocho del actual relativo a la gratificación al Maestro Superior en el sentido de que esta gratificación se le concede en substitución de la acordada el año último y que no se le puede salir fuera por no haber sido autorizado el presupuesto extraordinario.

A continuación, dada cuenta de una comunicación de la Junta de la Sociedad "Instituto Social" de esta villa invitando al Ayuntamiento a la inauguración de la misma que tendrá lugar el día dos del próximo febrero, se acuerda agradecer la invitación dejando libre la asistencia.

Acto seguido se designa al Sr. Marguier encargado del Matadero, Pescadería y puertos públicos durante el mes de Febrero entrante.

Luego se aprueba con cargo a los previstos una cuenta

de ciento ochenta y tres pías. que ha adelantado D. Augusto Moret por una
na

Y igualmente se acuerda adquirir esteras con destino a la
Escudería municipal, y proceder al remoque exterior de este
edificio.

En no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la
sesión y firman los concurrentes, certíficos.

El Alcalde Plt

Concejales

Juan Pale

José M. Compañó

Arturo Riestch

Emilio Vicens

Claudio Font

Gerardo Boris

Emilio Masgrau

Santiago Bordas Sur

Presidentes

J. Juan Pale

Concejales

José M. Compañó

Arturo Riestch

Emilio Vicens

José Amelller

Claudio Font

Gerardo Boris

Emilio Masgrau

En la villa de Lagostera siendo las diez horas del día seis
de Febrero de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en
su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen pa-
ra celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Seguidamente se concede permiso a don Andrés Nagolla para
blanquear la fachada de las casas números 9 y 11 de la calle de Al-
ameda bajo las condiciones ordinarias.

A continuación se apueban las siguientes cuentas:

Una de S. Jaime Pujol de dieciséis pesetas con cinco céntimos por
carbón para la calefacción de la Secretaría, con cargo al cap. 11.º

Una de cuarentina pesetas por material para la Secretaría del
juzgado municipal de esta villa.

Una de don Rafael Mora de diez pesetas importe del cuadro
alcalde de S. Lorenzo Mendez con cargo al cap. 11.º

Una de dos pes cincuenta centimos por la esteracion de un animal danino.

Se retira el Sr. Rivich y se aprueba una cuenta del mismo de ocho ptes. setenta centimos importe de telegramas y cebada suministrada a caballos del Ejercito.

Luego se aprueba el Padron de vecinos de este termino municipal formado en treintaino de Diciembre ultimo, el que ha permanecido al publico hasta el dia de ayer sin haberse producido reclamacion alguna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman los concurrentes; cortofio.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Bonifacio

José M. Compañón

Arturo Jimenez

José Ametller

Claudio Font

E. Masgana

Gerardo

Emilio Vicens

Santiago Bordas

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia trece de Febrero de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido numero suficiente para poder tomar acuerdos, se levanta la sesion.

El Alcalde Pte

Bonifacio

Juan Pale

Arturo Jimenez

Santiago Bordas

Presidente
D. Juan Pale
Concejales
" José Amelller
" Emilio Kienf

En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día quince de Febrero de mil novecientos once, constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente de que no han dado resultado alguno las dos subastas para el arriendo de los derechos de Matadero, Pescadería y arbitrio de cerdos para el presente año, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda recaudar por administración los referidos arbitrios.

Luego se aprueba la cuenta de recaudación del arbitrio sobre matanza de cerdos por los particulares durante el pasado año 1910, cuyos cargo y data importan la cantidad de ochocientas sesentiseis pesetas.

A continuación se aprueban las siguientes cuentas:
Una de once pesetas treinta céntimos de S. Ramon Margen importe de carbon para la calefacción de la Secretaría.

Una de Don Fran^{co} Camps de treinta pesetas importe de una carabina que se regaló al Somatén de este distrito como premio para el concurso de tiro.

Otra de S. Jaquín Pou de ocho ptas. por recomposición del reloj de la Secretaría.

Otra de Don José Martínel de cinco pesetas cincuenta céntimos por la manutención de pobres transeúntes.

Otra de Don Fran^{co} Noguera de diez y seis ptas. importe de tinta suminis trada al Ejército.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes, certíficos.

El Alcalde Pl.
Juan Pale
Concejales
José Amelller

Emilio Vaccus

Santiago Borda

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veinte de Febrero de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Pale y con asistencia del Concejal anotado al margen. No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde Pte

Concejal

Juan Pale

José M. Compañi

Santiago Borda

Presidente
Sr. Juan Pale
Concejales
José M. Compañi
Arturo Riera
José Ametller
Emilio Masgrau

En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día veintidos de Febrero de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se facultó al Sr. Alcalde para la distribución de fondos del mel. Segundamente el Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales corrientes al ejercicio de 1910, a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el concejal Sindico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las tal como resultan, es to es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario asciende a cuarenta y mil

seiscientas dos pesetas setenta y cuatro centimos, y la data treinta y nueve mil ochocientas once pesetas sesenticuatro centimos; las de presupuestos rendida por el Alcalde a cuarenta y una mil seiscientas dos pesetas setenticuatro centimos el cargo, y treinta y nueve mil ochocientas once pesetas sesenticuatro centimos la data; resultando por consiguiente en ambas un mismo sobrante de mil setecientas noventa y una pesetas diez centimos.

Acordóse asimismo que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado; al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

A continuación el Sr. Presidente hace presente que según el art. 67 de la ley Municipal debe procederse a la instrucción del expediente para la formación de las listas de vecinos que por elección por sorteo formarán la Junta de Asociados en el presente año; y por unanimidad se acuerda proceder desde luego a ello con arreglo a la ley Municipal y conforme a la división del año anterior.

Acto seguido se da cuenta de un oficio del Sr. Cedeño del to-matón de este distrito invitando al Ayuntamiento al oficio que en sufragio del alma de Doña María de Ferrer de Casanova se celebrará en esta iglesia parroquial el día 23 del actual, acordándose asistir a dicho acto.

Acordóse también hacer constar en actas el sentimiento del Consistorio por el fallecimiento de la distinguida Sra. S.^a María de Ferrer y testimoniar a la familia la expresión del más sentido pésame.

Dada lectura y enterada la bechoración de un escrito de la Junta del Museo de esta villa pidiendo se conceda con destino a dicho museo un local de los que

ocupan las escuelas oficiales de niños, se acuerda facilitar uno cuando haya tenido lugar el traslado de aquellas.

Se aprueba con cargo al Improvistos una cuenta de don Pablo Hartmann de ciento noventa y tres pesetas importe de un ceparrate pulverizador para desinfección.

Luego por unanimidad se acuerda nombrar alguacil de este Ayuntamiento a don Jacinto Mori con el sueldo consignado en presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejales

José M^o Compans

E. Marqués

Arturo Gisbert

José Ametller

Santiago Roldán Sres

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintinueve de Febrero de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia del concejal anotado al margen. No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdos, se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

José M^o Compans

Santiago Roldán Sres

Presidente En la villa de Sagorera siendo las diez horas del día primero de Marzo de mil novecientos once, reunión el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión

S. Juan Pale
Concejales
Arturo Gisbert
José Ametller

L. Emilio Margrau ordenaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Presidente de la sociedad "Amo kaj Espero" de Gerona pidiendo al Ayuntamiento contribuya a sufragar los gastos del representante de esta provincia en el 7.^o concurso universal de Esportanto que se celebrará en Amberes (Belgica) en el mes de Agosto del presente año; acordándose contribuir con veinticinco pesetas que se satisficieran de Impresos tos.

A continuación se acuerda nombrar al sargento licenciado D. Arturo Ferrer Breceda tallador del actual acemplaye.

Se aprueban los extractos de los acuerdos de Dicho, Enero y Febrero último.

Seguidamente se aprueba con cargo a impresos tos una cuenta del Alguacil de cuarenta y siete pesetas.

Luego se aprueba con cargo a Impresos tos una cuenta de D. Juan Mوندel de veintitino pesetas noventa y cinco centimos, por jornales y material empleados en la reparación de la Pescadería.

Se retira el Sr. Alcalde y continua la sesión bajo la presidencia del 2.^o Decidido.

Se aprueban los cuentas del Sr. Alcalde importantes respectivamente cuarenta y tres pesetas y ciento veinte pesetas por limosnas a pobres transeuntes y viajeros de la Capital.

Luego, ocupada de nuevo la presidencia por el Sr. Alcalde, y a propuesta del Sr. Riera se acuerda dejar sobre la mesa el contrato vigente para el suministro del alumbrado público.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde P.^o

Concejales

Juan Pale

Arturo Ferrer

Francisco Guerrero

Sanct. D. Blas de

E. Margrau

Señal ordinaria de primera convocatoria del día seis de Marzo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del Concejal anotado al margen. No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde Pte.
Juan Palé

Concejal
Don M^o Compañi
Santiago Borda, Sr^o

Presidente En la villa de Lagoseca siendo las diez horas del día ocho de Marzo de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

"Jose M^o Compañi
"Antonio Riera

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se acuerda el enterado de una comunicación de Don Fermo de Casanova agradeciendo el acuerdo tomado en sesión de 22 Febrero último.

A continuación se designa al Concejal D. Jose M^o Compañi encargado de la recaudación de los arbitrios de Mata deos, Peradenias y Puertos públicos durante el presente mes.

Luego se aprueban las siguientes cuentas con cargo al arbitrio de Fintreirosos:

Una de D. Juan Mondet de trescientas siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos de fincales y material de albanilería empleados en la reparación de la casa que se destina a Escuelas de niños.

Otra del mismo importante doscientas veintinueve pesetas ochenta céntimos de fincales y material de albanilería empleados en la reparación de la escuela de niñas.

Una de D. Miguel Vincens de veinticuatro pesetas cincuenta céntimos, importe de doce sillat para la escuela de niñas.

Acto seguido el Sr. Presidente da cuenta de que las ho-

las formadas en secciones de los individuos que por sorteo han de ser elegidos para constituir junto con el Ayuntamiento la Junta Municipal para el presente año, púese anuncio al público, han permanecido expuestas en Secretaría por cuarenta y ocho días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Enterada la Corporación por unanimidad acordó que se proceda al sorteo de los mismos en la sesión ordinaria del día tres del actual, y en su defecto en la de segunda convocatoria del día quince, con arreglo al art. 68 de la vigente Ley Municipal, anunciándose dicho acto con la debida antelación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifica.

El Alcalde Plt.

Concejales

Juan Palé

Arturo Pissot

José M. Compañis

Santiago Boudas Sáiz

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día tres de Mayo de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Plt.

Concejal

Juan Palé

Arturo Pissot

José M. Compañis

Santiago Boudas Sáiz

Presidente
D. Juan Pale
Concejal
Jose M.^o Compañón
Juan Riquelme

En la villa de Lagostera siendo las diez horas del día quince de Mayo de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que debía procederse conforme está anunciado al sorteo de los vecinos que deben formar la Junta de Asociados para el presente año con arreglo a lo que dispone el art. 68 de la ley Municipal; y conformes los Sres. presentes, con las formalidades prevenidas se procedió al sorteo de las cuatro secciones en que se halla dividido el distrito, dando el siguiente resultado:

Sección 1.^a

Don Juan Ferrer Boada
" Pedro París Piferrer
" Antonio Font Bruguas

Sección 2.^a

" Narciso Nohí Barnes
" Pablo Casadevall Gauder
" Mariano Bosch Molinas

Sección 3.^a

" Emilio Bosch Molinas
" Rosendo Caisell Comas
" Gabriel Alenà Oliver

Sección 4.^a

" Martín Pancells Gispert
" Estanislao Carbó Ribot
" Jose Gurnés Viñolas

Supuesto resultado se acuerda publicar en el B. O. de la provincia y sitios de costumbre de la localidad.

Se ha se afuerda una cuenta de material de Secretaría importante ciento veintidós pesetas.

Se aprueba con cargo al Intendente una cuenta de D. J. M. Mallorquí de cuales fondos importe de topes para la colocación de placas de rotulación de calles.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifica.

El Alcalde Pte
Juan Pale

Concejal
Arturo Rosset

José M. Compañi

Santiago Roldán Srte

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veinte de Marzo de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde Pte
Juan Pale

Concejal
José M. Compañi

Santiago Roldán Srte

Presidente
D. Juan Pale
Concejales
José M. Compañi
Arturo Rosset
Emilio Maguand

En la villa de Sagorera siendo las diez horas del día veintidos de Marzo de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba. Seguidamente se autoriza al Sr. Alcalde para verificar la distribución de fondos del mes.

A continuación se da cuenta de la propuesta de transferencia de crédito formada por la Comisión de Hacienda para atender al pago del alquiler de los nuevos locales.

les destinados a Escuelas publicas, a las retribuciones para los Maestros y para las obras de reparacion llevadas a cabo en dichos locales, en la siguiente forma:

Del crédito del capitulo 9.º art. 1.º de cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos que se declara economía por estar ya satisfecho en totalidad a la Compañía de alumbrado, se transfieren: quinientas pesetas al art. 1.º del capitulo 2.º; mil seiscientas pesetas al art. 2.º del mismo capitulo y quinientas treinta pesetas al art. 3.º del propio capitulo.

Examinada elonidicamente la referida propuesta de transferencia, por unanimidad se acuerda aceptarla y que se ponga al publico por quince dias conforme prescribe la ley.

Se da cuenta igualmente del dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo el siguiente convenio de retribuciones con los Maestros de las escuelas publicas de esta localidad, con el fin de establecer la ensenanza gratuita, única manera de que esta Corporacion pueda ver realizada su constante aspiracion y deseo de que llegue al mayor numero posible el saludable influjo en la cultura:

Al Maestro Superior ochocientas cincuenta pesetas anuales
Al Maestro Elemental setecientas cincuenta pesetas anuales
A los Maestros quinientas pesetas.

Este dicho dictamen se acuerda por unanimidad, aprobarlo y que se comuniqué a los tres Maestros a los efectos de su conformidad.

Se apuntan las cuentas siguientes:

Una importante dieciocho pesetas con cargo al cap. 1.º art. 1.º, por gastos electorales.

Una importante cincuenta pesetas de siete viajes del Sr. Alcalde a lo Hospital por asuntos del Municipio, con cargo al 6.º 11.º.

Una del Secretario de sesenta y cuatro pesetas por ocho viajes a la Cabital por asuntos del Municipio.

Una de seis pesetas por el traslado del mobiliario de las

escuelas, con cargo al cap. 11°

Una de cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos por la plaza del arbolado de los paseos, con cargo al cap. 11°

Una de tres pesetas cincuenta centimos imuesto de gorras de uniforme de los alguaciles, con cargo al 'Sup.' 11°

Se rechaza el Sr. Rituruck y se da cuenta de una instancia del mismo pidiendo permiso para cercar de pared el patio de su casa situado en la calle de Panedras, acordando conceder dicho permiso, debiendo sujetarse a lo planeado de alineación y rasantes de dicha calle y bajo las demás condiciones ordinarias.

Y se levanta la sesión que conmigo firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pres.^{te}

Concejales

Juan Pale

José M. Compañón

E. Márquez

Arturo Rosset

Sant. Pordas Sra

Señal ordinaria de primera convocatoria del día veintiseis de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejál uno voto al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pte.

Concejal

Juan Pale

José M. Compañón

Sant. Pordas Sra

Presidente

S. Juan Palo
Concejales

José M. Compañi

Arturo Riquelme

Emilio Marguier

En la villa de Elagostea siendo las diez horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos once, reunirse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Palo y con asistencia de los tres concejales anotados al margen en forma celebró sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Seguidamente se acuerda proceder a la instalación de alumbrado eléctrico en la escuela de Bellas Artes.

Luego se nombra al alguacil don Vicente Riquelme comisionado de este Ayuntamiento para las diligencias que de len verificarse por el remolaje actual.

A continuación se aprueban con cargo al cap. II.º las cuentas siguientes:

Un recibo del Fiel contratista de seis pesetas veinte céntimos por los derechos de contratación de las parcelas del Matadero y Peradencia.

Una cuenta de S. Clemente Pudas de cuarenta y ocho pesetas importe de carbon y leña facilitada al Ejército.

Una del mismo de cincuenta y una pesetas setenta céntimos importe de peñoles para el alumbrado de la escuela de Bellas Artes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico.

El Alcalde Pte
Juan Palo

E. Marguier

Concejales

José M. Compañi

Arturo Riquelme

Emilio Marguier

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día tres de abril de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Palo y con asistencia del Concejal anotado al margen. No habiendo concurrido número suficiente para poder tener cuenta se levanta la sesión.

U. de

calle Puerta

Juan Pale

Concejal

Don J. P. Compañi

Sancti Spiritus

Presidente
Pale
Concejal
Compañi

En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día cinco de Abril de mil novecientos once, reuniose el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia de D. S. Abat de San Juan Pale y con asistencia del concejal anulado al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leida el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se aprueba la distribución de fondos para el presente mes y el contrato de los censos de Muga.

A continuación se da cuenta por íntegra lectura de los expedientes instruidos contra los mozos Doms Póll Cardona, Arcenio Vilá Martí, Miguel Lleomart Guenot y Marcelino Mayol Resick, números 1, 2, 3 y 4 del sorteo del año actual. Los que citados en forma legal no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soledades, ni aportaron oportunamente los certificados de los 95 de la Ley; y entorpecido el Ayuntamiento de lo que de los mismos resulta, acordó declarar prófugos a dichos mozos, condenándolos al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, haciendo constar que se considera que no existe complicidad de otras personas en la falta de presentación de los expresados mozos, quienes quedan sujetos a la penalidad del art. 10 de la Ley y a las prescripciones de los arts. 111, 115 y 116 de la misma.

Después se aprueba provisionalmente la factura del expediente de partidas fallidas importantes dos mil setecientas setenta y siete pesetas cuarenta céntimos por debitos de consumo a tabaco y arbitrios extraordinarios del año 1910.

Después se concede permiso a D. S. María Rovinsk para rebocar y pintar la fachada de la casa números 44 y 46 de la calle de...

cha bajo las condiciones ordinarias.

Luego se aprueban tres cuentas de material de oficina importantes como ptas. ochocientos pesetas y cinco ochocientos ptas con setenticinco céntimos.

Iguualmente se aprueban con cargo al cap. 11.º las siguientes cuentas. Una de treinta y tres ptas. por reparaciones en las ventanas de la escuela de niñas, de S. Ricardo Casademunt.

Otra de veinticuatro ptas. por reparaciones en los balcones y vidrieras de las escuelas de niños, del mismo.

Otra de S. Juan Capdevila de cinco ptas. 35 cent. importe de clo-rans y de cuerdas.

Luego por unanimidad se acuerda repartir gratuitamente a cada jefe de familia un ejemplar de las Ordenanzas municipales, satisfaciendo su importe con cargo a imprentas.

A continuación se acuerda para evitar dudas en la interpretación de la condición 9.ª de las estipuladas en el contrato de nombramiento del Recaudador municipal, toda vez que en el presupuesto actual se ha consignado el cupo como pendiente al Tesoro por el impuesto de consumos, redactarla en la forma siguiente: «Tiene obligado a ingresar dentro del siguiente mes de cada trimestre en la Depositaria municipal los cupos correspondientes al trimestre de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, así la parte correspondiente al Tesoro como el recargo municipal; quedando así bien obligado a la conducción de los caudales correspondientes al Tesoro por el concepto expresado de consumos a la Capital cuando el Ayuntamiento se lo ordene. En el 2.º mes del último trimestre dejará de ingresar en la Depositaria municipal la cantidad a que se juzgue prudentialmente han de ascender las cuotas que hayan de ser declaradas partidas fallidas.»

Luego se acuerda designar al Sr. Vicini encargado del servicio de Matadero y Pescadería durante el presente mes.

Luego se aprueba provisionalmente la liquidación o cuenta

de recaudación de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios de los años 1908 y 1909, presentada por Don José Calveo, con perjuicio de lo que pueda resultar de su examen electrónico, imputando el cargo siete mil setecientos veinte pesetas cincuenta y siete céntimos y siete mil ciento veinte pesetas cincuenta y siete céntimos la data resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de seiscientas pesetas.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio del año de 1911, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de este término municipal, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, lo aprueba en todas sus partes de ingresos y gastos, y además acuerda: Que se fije al público por 15 días según ordena el art. 246 de la ley municipal de 1877, y fincado que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, lo sometan a la discusión y votación de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes: este fecho.

El Alcalde P.^{te}

Juan Pale

Concejal
Don M. Compañón

Sant. Piedad S.^{ta}

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día diez de Abril de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejal anulado el margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder lo acordar, se levanta la sesión.

El Alcalde P.^{te}

Juan Pale

Concejal
Don M. Compañón

Sant. Piedad S.^{ta}

En la villa de Sagestera siendo las diez horas del día doce de abril de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del Concejal anotado al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leida el acta de la sesión anterior queda aprobada. Dada cuenta de una comunicación del Ato. Carapavice de esta villa invitando al Consistorio a los oficios y procesión de semana santa, se acuerda agradecer la dicha invitación y usar de senda comisión.

Seguidamente se aprueba una cuenta de salientes pto. cincuenta y siete de Liras y 6^{cs} por impuestos municipales.

Iguualmente se aprueban las notas de finales empleados en el entreteneimiento de calles en los meses de Enero, Febrero, Marzo y en el actual, importantes respectivamente 93, 408, 321 y 312 pto. y la de recomposición de caminos que importa 198 pto.

Se aprobó por la
ayuntamiento según
fallo de la sesión 1911

Luego el Sr. Presidente manifiesta que habiendo sido aprobado en reuniones de Marzo último el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo un convenio de atribuciones con los Maestros públicos de esta villa con el fin de conseguir la mayor efectividad de la ley que establece la enseñanza obligatoria para todos los españoles comprendidos en la edad escolar, y manifestado dichos funcionarios su conformidad con el mismo, se estaba en el caso de formalizar el expresado convenio. En su virtud hallándose presentes a esta sesión, previo recordo de atención, los señores Maestro superior Don Pedro Figa Orta, Maestro elemental Don José Ferrer Coll y Maestra Doña María Asís Guzmán, se establece el siguiente convenio:

1.º Los Maestros finitimos referidos se comprometen a dar la enseñanza gratuitamente a todos los niños y niñas de cinco a catorce años, cuyos padres, tutores o encargados sean vecinos de esta villa o domiciliados desde más

de tres meses.

2.º Todos los años en los exámenes de fin de curso el Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza en unión de los dos Maestros designarían á los alumnos de la escuela elemental que deban ingresar en la superior.

3.º Los Maestros percibirían anualmente como mínimo:

El superior ochocientas cincuenta pesetas.

El elemental setecientas cincuenta pesetas.

La Maestra quinientas pesetas.

4.º El Ayuntamiento se obliga á consignar todos los años en presupuesto mientras dure el presente convenio las expresadas cantidades y á satisfacerlas por éléctimas partes en los ocho primeros dias del mes siguiente al que corresponda al pago.

Este convenio empezará á regir tan pronto haya obtenido la aprobación de la Ilustre Junta provincial de instrucción pública y haya sido autorizada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil la transacción de crédito votada al efecto.

Se levanta la sesión extendiendo de ella la presente acta que firman los concurrentes; certifica.

El Alcalde D.º

Juan Palé

Benigno
Don D.º Combario

Pedro Figarola

Don Ferrn

Notario

Don D.º Padas

Sesión ordinaria de primera convocatoria de esta de veinte de Abril de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del Benigno a-
notado al margen.

No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar
acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pres^{te}

Juan Palé

Concejal

José M. Compañón

Sant. Piedad S^{to}

En la villa de Lugosera siendo las diez horas del día diez
y nueve de abril de mil novecientos once, reunióse el Ayunta-
miento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Al-
calde don Juan Palé y con asistencia del Concejal anulado
al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convoca-
toria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.
Seguidamente se acuerda aprobar el repartimiento del arti-
ficio sobre alcantarillado para el presente año y exponerlo al
público por ocho días para oír reclamaciones.

Luego se acuerda satisfacer de imprevistos setenta pesetas
para ayudar a sufragar los gastos de instalación del
alumbrado eléctrico en el Cuartel de la Guardia Civil
de esta villa.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la
sesión y firmar los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pres^{te}

Juan Palé

Concejal

José M. Compañón

Sant. Piedad S^{to}

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veinticuatro de
abril de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Palé y con asistencia del Concejal anulado al margen.

No habiendo concurrido número suficiente para poder to-
mar acuerdo se levanta la sesión.

El

Alcalde Pte

Juan Palé

Concejal

José M^o CompañóSant^o Bordes Sr^o

En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día veintiseis de abril de mil novecientos once, reunidos el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del concejal anulado al margen, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Seguidamente se acuerda autorizar al Secretario para recoger de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del corriente año y para expedirlas, percibiendo el cinco por ciento de premio de cobranza y por el quebrante de moneda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los concurrentes; certifico.

El Alcalde Pte

Juan Palé

Concejal

José M^o CompañóSant^o Bordes Sr^o

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día primero de Mayo de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Palé y con asistencia del concejal anulado al margen. Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar cuando se levantó la sesión.

El Alcalde Pres^{te}

Juan Palé

Concejal

José M^o CompañóSant^o Bordes Sr^o

Presidente
D. Juan Pale
honorables
D. José M. Compañón
Doncho Vicini

En la villa de Lagartos siendo las diez horas del día tres de Mayo de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los honorables anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Segundamente se acuerda elevar sobre la mesa para estudio una instancia de varios vecinos pidiendo subvención para la escuela de la sociedad "La Regeneradora".

A continuación se concede permiso a D.^a Antonia Coris para reparar la fachada de la casa número 14 de la calle de la Libertad bajo las condiciones ordinarias.

Igualmente se concede permiso a D. José Mackinell para practicar obras en la fachada de las casas números 11 y 12 de la plaza de la Industria bajo las condiciones ordinarias.

Luego se aprueba con cargo de Imprenta los una cuenta del alguacil de viajes a la Capital por asuntos del Ayuntamiento importante treinta y seis pesetas.

Luego se acuerda reparar el balcón del salón de sesiones.

Acto seguido el Sr. Compañón expresa que con motivo de haber presenciado los exámenes celebrados en la escuela que se tiene la sociedad "La Regeneradora" de esta villa, dirigida por Don Manuel Garanger Slado, pudo observar como el resultado de los mismos puede calificarse de brillante, quedando admirado de la suficiencia de los alumnos en las distintas materias que en dicha escuela se enseñan, lo que prueba los elevados orden y método que practica en la misma el profesor, y como quiera que dichos actos deben recompensarse como se merecen, al objeto de que sirva de galardón a quienes los practican y no cedan un ápice en el camino emprendido, a tal efecto propone al honorario conceder un voto de gracias, el más expreso, al expresado profesor Don Manuel Garanger Slado, por el brillante resultado del acto de que queda hecho mérito. El Ayuntamiento adhirió a lasma-

manifestaciones hechas por el Sr. Compañón, por unanimidad se acuerda otorgar un expreso voto de gracias a Don Manuel Garanger Lladó.

El Sr. Vicens propone se haga extensivo el voto de gracias a la Maestra Sra. Carmen Sabés, acordándose así por unanimidad.

Finalmente manifiesta el Sr. Alcalde que el repartimiento del arbitrio sobre calefactorillado por acuerdo del día diez y nueve de Abril último ha permanecido expuesto al público por ocho días sin que se haya presentado reclamación alguna y en su virtud se acuerda aprobarlo definitivamente y proceder desde luego a su ejecución.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pres.^{te}

Concejales

Juan Palé

Emilio Vicens

Don M.^o Compañón

San J. Jordas Sra

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día ocho de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del Concejales anectados al margen. No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pres.^{te}

Concejales

Juan Palé

Don M.^o Compañón

San J. Jordas Sra

Presidente

Don Juan Palé

Concejales

Arturo Reissach

En la villa de Lagostera siendo las diez horas del día diez de Mayo de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia de los Sres. Concejales anectados al margen.

S. José Ameller
 Simón Vicens
 Gerardo Borja
 Claudio Font

para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leído el acta de la sesión anterior queda aprobada.

Seguidamente se acuerda el entorato de una carta del maestro Don Felipe Solé manifestando que próximamente se hará cargo de la escuela superior de esta villa.

A continuación se da cuenta de una instancia de la Junta de enseñanza de la sociedad cooperativa 'La Regeneradora' pidiendo una subvención para la escuela que sostiene dicha sociedad, acordando contestar que si bien el Consistorio halla justa y plausible la idea expuesta en aquel escrito, se ve imposibilitado de ponerla en práctica por no existir consignación en el presupuesto.

Acto seguido dada cuenta de un escrito de varios vecinos de la calle del Sol interesando se proceda a la alineación y rasante de dicha calle, y considerando muy conveniente la indicada reforma ya por la mayor comodidad, ya por ornato público, se acuerda proceder a ello, e intervenir de la misma Diputación provincial, el plan del Sr. Arquitecto provincial para la formación de los oportunos planos y proyecto.

Luego se acuerda pasar a estudio en la Comisión de Fomento por una instancia de varios vecinos pidiendo se arregle el curso de las aguas que proceden de las calles del Hospital, Navas, Ganuj y Ancha.

En este acto entrando en el salón de sesiones Don José Prats Corominas se suspende la sesión por cinco minutos con el fin de saludar al dicho Sr.

Reanudada la sesión el Sr. Alcaide propone y así se acuerda por unanimidad han constar en actas la satisfacción del Ayuntamiento por haber recibido la visita del respetado Sr. Prats.

Luego por unanimidad se acuerda nombrar al Don Sebastián Ferris recaudador del arbitrio sobre abanquillado del presente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcaide Pres. de
 Juan Pals

Corresponsal
 Cristóbal Rosset

José Ametller
 Gerardo Sorit
 Emilio Vicens
 Claudio Font
 Sancho Bendas Seco

Presidente
 D. Juan Palé
 Concejales
 D. Arturo Rissach
 D. José Ametller
 D. Emilio Vicens
 D. Claudio Font
 D. Emilio Masgran
 D. Gerardo Sorit

En la villa de Llagostera siendo las diez horas del día quince de Mayo de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Seguidamente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la distribución de fondos del presente mes.

Seguidamente se da cuenta de una carta de Don Joaquín Boromina dando cuenta de haber tomado posesión del cargo de Diputado provincial y ofreciéndose como tal al Consistorio, y enterado este acuerdo agradecer el ofrecimiento.

Dase cuenta de una instancia suscrita por varios jòmes pidiendo subvención para cooperar a los gastos de contralta de la obra "Rep de Figueras" para tocar sandanas los días de la próxima fiesta mayor, acordando contestar que el estado del presupuesto impide poder corresponder a la petición.

Se aprueba con cargo a imprevisos una cuenta de D. Juan Tomas de Sabadell de catorce ptas. 25 centimos importe de una máquina para coser papeles y otros objetos.

El Sr. Rissach lee algunas atinadas observaciones relativas al contrato vigente de alumbrado público que le ha seguido el estudio del mismo, y en virtud de las indicadas notas se acuerda por unanimidad interesar al Admini-

General de la compañía una entrevista con el Ayuntamiento por ver de conseguir alguna modificación en el repetido contrato. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes: certifico.

El Alcalde Pl:	Concejales
Juan Pule	Pedro Bassel
José Ameller	
Gerardo	Claudio Font
E. Margan	Emilio Vicens
	Sant. Padas

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintidos de Mayo de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pule y con asistencia del concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión; certifico.

El Alcalde Pl:	Concejal.
Juan Pule	Pedro Bassel
	Sant. Padas

En Sagostera a las diez horas del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pule y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se acuerda proceder en unión de la Junta Provincial de inmuebles a la formación del capitulo al amillaramiento de las alteraciones que ha sufrido la riqueza para tener la

encuentra al practicar el repartimiento de la contribución del próximo año 1912.

Dada cuenta de dos recursos de Reinte Alberti uno contra la transferencia de crédito y otro contra el presupuesto extraordinario del presente año, se acuerda que por el Secretario se aporten los datos y en su vista informe en la sesión próxima.

Luego el Sr. Presidente manifiesta que sería muy conveniente para mayor ilustración del Tribunal funcionar que deba resolver el expediente que se instruye contra el Juez municipal de esta villa, la unión a dicho expediente de las protestas formuladas por esta corporación con motivo del registro que practica en que en estas Casas Consistoriales de la detención del Secretario y falta de serenos, así como certificación de la sentencia dictada en el juicio celebrado contra dicho falta de serenos a virtud de diligencias instruidas por este Juzgado, reconforme el Consistorio con lo anteriormente expuesto, por la presidencia, por unanimidad acuerda señalar el Excmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona la unión referida.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Malde Pres^{te}.

Juanes Palé

E. Margrave

Consejeros

Arturo Gisbert

Gerardo de la

Claudio Font

Ramón Gordas

Presidente
 D. Juan Palo
 Concejales
 José M.^o Compañero
 Arturo Risco
 José Amell
 Emilio Margu
 Claudio Font
 Gerardo Cort

En la villa de Llagostera a los veintinueve de Mayo de mil no-
 cientos once, siendo la hora de las diez, reunióse el Ayuntamiento
 en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
 Palo y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para
 celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Don José Roura pidiendo per-
 miso para edificar una fábrica en el Paseo Romen, en un solar de
 su propiedad, conforme a los planos que por duplicado acompaña,
 se acuerda por unanimidad conceder dicho permiso bajo las condi-
 ciones ordinarias, autorizando le además para rebajar el bordillo de
 la acera enfrente de la puerta con objeto de facilitar la entrada
 de carros y situación de raíl y vagoneta para la carga y descar-
 ga de mercancías.

El Sr. Presidente manifiesta que durante los quince días de co-
 posición al público de la instancia de los Sres. Noguera y Lam-
 pore pidiendo autorización para instalar en la casa número 14 de
 la calle Ancha un electro-motor de diez caballos de fuerza para mo-
 ver una aserradora para la fabricación de aglomerados, no se ha pre-
 sentado reclamación alguna; y enterado el Consistorio por unani-
 midad acuerda conceder dicho permiso, debiendo los interesados su-
 jetarse a las condiciones generales de la Ley.

Luego por unanimidad se acuerda autorizar al Adminis-
 trador del Hospital para poder arrendar la finca conocida
 por San Martí Cort, enterándose tramita el expediente pidiendo
 autorización para enajenarla.

VENTA FINCA HOSPI-
 TAL.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que la casa de la finca
 rústica propiedad del Hospital de esta villa, situada en el
 vecindario de Noguera, se halla en estado de ruina tal
 que casi no produce rendimiento alguno y requiere se
 practiquen obras de alguna consideración que impor-
 tarían sin duda alguna más de lo que por arrenda-
 miento pueda producir durante muchos años. Mas como

dicho Establecimiento carece de fondos y por otra parte las muchas obligaciones inevitables a que debe atender el Ayuntamiento le impiden poder destinar cantidad alguna para las obras indicadas, y además con el producto de la enajenación de la finca referida dicho Establecimiento podría mejorar sus condiciones, propone al Ayuntamiento acuerde la enajenación previos los trámites legales de la finca repetida.

Tomada en consideración por el Ayuntamiento la anterior proposición y discutido ampliamente el asunto, por unanimidad se acordó: que sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes para llevar a debido efecto la enajenación, se proceda por el Arquitecto municipal a la peritación de la expresada finca.

Luego se acuerda solicitar de la S^{ta} del ferrocarril de San Feliu de Guixols a Girona la expedición durante los días de la próxima fiesta mayor de los trenes números 21, 6 y 9 para facilitar la concurrencia de forasteros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pres^{te}

Juan Palé

José Ameller

E. Masgrau

Concejales
Don M. Compañó
Antonio Masera

Claudio Font

Gerardo de la

Sancti Spiritus

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día cinco de junio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del Concejil ausente al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para

podrá tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde Pres.^{te}

Juan Pale

Concejal

Arturo Gissel

Sant. Pordas Sico

En la villa de Lagostera siendo las diez horas del día siete de junio de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del concejal anotado al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se acuerda el ordenado de las disposiciones insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pte.

Juan Pale

Concejal

Arturo Gissel

Sant. Pordas Sico

Presidente

Juan Pale

Concejales

José M. Compiano

Arturo Gissel

José Amador

Emilio Viera

En la villa de Lagostera a los doce de junio de mil novecientos once, siendo la hora de las diez, reunióse en el salón capitular el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión se da lectura del acta

S. Claudio Fort
Donde Margran
Gerardo Bouf
Narciso Gurney

de la anterior que se aprueba.

Segundamente se acuerda el enterado de una carta de Don Luciano Force, de Panólos, proponiendo establecer en esta localidad una escuela de idiomas y que se le conteste, ademas de los datos que interesa, que este Ayuntamiento vera con buenos ojos la realizacion del indicado proyecto, y que si bien de momento no puede prestar el auxilio material que se requiere, lo verificara no obstante, cuando pueda realizar su constante deseo de conseguir la enseñanza oficial y gratuita.

Tambien se acuerda el enterado de una comunicacion del primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Gerona dando las gracias al Ayuntamiento, en nombre del Sr. D. Director General del expresado Cuerpo, por haber ayudado la instalacion de alumbrado electrico en el cuartel del pueblo de esta villa.

Y igualmente se acuerda el enterado de la invitacion del Sr. Donapanece para la procesion del Corpus, y agradeciendo la deferencia, se acuerda libre la asistencia a aquel acto.

Luego, visto el escrito de Don Jose Mullorqui, pidiendo permiso para blanquear la fachada de las casas numeras 12, 14 y 16 de la calle de Concellors, se acuerda conceder dicho permiso con las condiciones ordinarias.

Acto segundo, retirandose previamente el Sr. Margran, por tratarse de un asunto que afecta a un pariente suyo, se da cuenta de la liquidacion o cuenta de rendicion de los repartos de 1910, undicta por el Recaudador municipal, y examinada dicha cuenta y hallandola conforme con los justificantes, cuyo cargo importa cuarenticuatro mil novecientos tres pesetas setenta y siete centimos y la data cuarentiseis mil doscientas con cincuenta pesetas treinta y ocho centimos con un saldo a favor

del Recaudador de mil trescientas cuarenta pesetas sesenta y cinco céntimos, por unanimidad se acuerda aprobarla - que el saldo referido sirva de data al recaudador en la liquidación de los repartos del presente año.

Luego, dada cuenta del plano y proyecto de apertura de una calle que partiendo de la calle de Barcelona empalme con la cañalera de Borsa, atravesando solo la propiedad de Don Fermín de Casanova, entre el sitio conocido por Pijolat y patios de las escud de la calle de Girona, presentado por el expresado Sr. de Casanova, por unanimidad se acuerda aprobarlo con sujeción a las condiciones que fijan los artículos 110 y 111 de las ordenanzas municipales y con cesión al Ayuntamiento de la parcela que queda limitada por la pared del patio de Don Narciso Goterra y la línea de la calle en proyecto, y con la obligación de ejecutar la perfecta apertura de la expresada calle dentro de seis meses.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los concurrentes, certifico. - Vale el anexo. - Entrado de nuevo el Sr. Murguía y =

El Alcalde D.^e

Juan Palle

Arturo Maset

Concejales

José M. Compañó

José Ameltes

Emilio Vicens

Claudio Font

Gerardo Pared

E. Murguía

Narciso Gurrut

Sant. Pustas

Presidente

Juan Palle

En Sagastona a diecinueve de junio de mil novecientos once a las diez horas reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

D. Arturo Rivar
 " José M.^o Compán
 " José Ametller
 " Emilio Vicéns
 " Claudio Font
 " Gerardo Boré

Juan Palé y con asistencia de los sus concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior queda aprobada. Enterada la Corporación de un oficio del Profesor de Bellas Artes invitándola a la exposición que tendrá lugar de los trabajos del presente curso, se acuerda agradecer la invitación y proponer a dicho profesor que si reconoce ser más a propósito para facilitar la concurrencia la plaza de la casa en que están situadas las escuelas de niños, el Ayuntamiento que toco desde ahora se lo facilite para dicho fin.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial de la Brema Diputación desestimando la petición de este Ayuntamiento de que pasara a esta villa el A. Arquitecto provincial para firmar el plano y proyecto de alineación de la calle del Sol, se acuerda encargarse de dicho trabajo al Arquitecto.

A continuación se acuerda conceder permiso con las condiciones ordinarias a D. Beltramo Estens para practicar obras en la casa de su propiedad de la calle de Gerona; y requerir a los Maestros albaniles a que se abstengan de comenzar obra alguna sin la competente autorización conminándoles con multa del doble del trabajo que se debería satisfacer en cada caso.

Seguidamente se aprueba el dictamen de la comisión de Fomento emitido en el escrito de varios vecinos pidiendo se encaucen las aguas pluviales de las calles de Ganio, Ancha y Navas; y en su virtud se acuerda colocar un sumidero en la calle de León esquina a la de Ganio, y otro en la de las Navas esquina a la Ancha, y proceder a limpiar las cloacas de dichas calles.

Visto el escrito en que Don Fermo de Casanova pide al Ayuntamiento se obligue a Don José M.^a de Vidal a reparar la ruptura existente en la margen de la riera Gatarra en la parte correspondiente a la propiedad de dicho Sr. Vidal en el paraje conocido por Pla de Alberti, por causar daños y perjuicios al solicitante porque a la menor crecida de las aguas entran por la indicada ruptura y penetran en su propiedad, y considerando ser cierta la existencia del desperfecto relatado y los perjuicios que se le causan con tal motivo, considerando que es obligación del Ayuntamiento velar por la seguridad de las propiedades, de conformidad con lo establecido en el art. 72 apartado 1.^o de la vigente ley Municipal; considerando además que según el art. 23.^o de la ley de Aguas vigente compete al Ayuntamiento ejercer sobre las aguas de dominio privado, sus cauces, riberas etc, la vigilancia necesaria para que no puedan afectar a la salud pública, ni a la seguridad de las personas y bienes, por unanimidad se acuerda requerir a Don José M.^a de Vidal a que dentro del plazo de treinta días repare la ruptura existente en la margen de la riera Gatarra en la parte de su propiedad en el paraje Pla de la Bovera o de Alberti, con la advertencia de que en caso de no cumplir lo acordado lo verificará el Ayuntamiento a costas de aquel.

Luego por unanimidad se acuerda requerir a todos los terratenientes cuyas fincas limítan o están afectadas por arroyos y rieras, para que limpien y arreglen dentro de los meses los cauces y márgenes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión firman los concurrentes, certifica.

El Alcalde P.^{te}
Juan Palle

Concejales
Don Juan Palle

Don José María de Goyi Arribas
Emilio Vicens

Don José María de Goyi Arribas

Claudio Font

Sant' F. Bordas Srío

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veinte y seis de junio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejal anotado al margen.

No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdos se levanta la sesión.

El Alcalde Pres.^{te}

Concejal

Juan Pale

Don José María de Goyi Arribas

Sant' F. Bordas Srío

En Lagostera a veintiocho de junio de mil novecientos once, a las diez horas reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia del Concejal anotado al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la distribución de fondos del presente mes.

Seguidamente se da lectura de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 19 de Mayo último, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda para conseguir la normalidad en el pago de la contribución de utilidad del sobre los sueldos de los empleados, satisface dicho importe con cargo al cap. de imprevistos, y tenerla en cuenta al formar el presupuesto del próximo año.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que terminando en catorce de julio próximo el contrato para el ser-

vicio de coches finches, lo pondrá en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que creyera conveniente.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda sacar á concurso la provisión del expresado servicio, bajo las siguientes condiciones.

1.^a El concesionario tendrá á disposición del vecindario un servicio de coches finches clasificados en de primera, segunda y tercera clase con dos caballos cada uno.

2.^a Permitirá de los particulares que los utilicen:

En los de primera clase:

Ochenta pesetas para los vecinos del extrarradio.

Sesenta y cinco pesetas para los del casco de la villa.

En los de segunda clase:

Veinte y cinco pesetas para los vecinos del casco.

Quince y cinco pesetas para los del extrarradio.

En los de tercera clase:

Diez pesetas indistintamente.

3.^a Podrán utilizarse coches de clase especial con más de dos caballos y ornamentación á precios convencionales.

4.^a El servicio se estipulará y regirá por el período de cinco años, con exclusión para el concesionario y obligación de utilizarse por los vecinos.

5.^a El concesionario no percibirá cantidad alguna por la conducción de cadáveres de beneficencia, entendiéndose por tales los que fallecieron en el Hospital, o sean absolutamente pobres de vejez o de enfermedad.

6.^a El concesionario bajo su responsabilidad, se obliga á desempeñar y prestar el servicio bajo la fiscalización del Ayuntamiento, que podrá exigirle garantía que le satisfaga.

7.^a Se presentarán proposiciones para optar al mismo en el período de diez días, que se contarán desde el siguiente del en que se anuncie en el Boletín ofi-

cial de la provincia, y en su vista el Ayuntamiento lo otorgará al que considere más indicado y con mejor garantía de su cumplimiento.

8.^a En caso de cambiarse el concesionario, después de finido el período del contrato, el nuevo concesionario tendrá obligación de encargarse de todo el material destinado al servicio, siendo tasado por un representante de cada parte que respectivamente nombrarán el enteante y el saliente y en caso de discordia un tercero designado por la Alcaldía.

9.^a En el caso de que el Ayuntamiento acordare la suspensión del servicio ó no continuarlo después de finido el contrato, vendrá obligado á satisfacer, como indemnización, al concesionario el veintinueve por ciento del valor que resulte tener el material en aquella fecha, estimado por un perito nombrado por el Ayuntamiento y otro por el concesionario, y en caso de discordia con tercero que deba ser persona porita de la Capital, que de acuerdo designarán el Ayuntamiento y concesionario.

Suego por unanimidad se aprueban las siguientes cuentas:

Una de D. José Martinell de setentidos pesetas por comidas á las mesas electorales, con cargo al cap. 11.^o

Otra del mismo de treinta y dos pías. setenta cent.^{os} por socorros á pobres, con cargo al cap. 5.^o

Una de D. Juan Pujol de \$150 pías por cera facilitada al Municipio, con cargo al cap. 11.^o

Una de D. Pascualito Mari de sesentinueve pías. cuarenta centimos por cera y otros artículos facilitados al Ayuntamiento con cargo al cap. 11.^o

Una de D. Pedro Murgadella de sesentisiete pesetas ochenta y cinco cent.^{os} por cera facilitada al Ayuntamiento con cargo al cap. 11.^o

Una de cieno cuatropesetas de S. Pedro Mudi importe de esteras y persiana para las Oficinas municipales, con cargo al cap. 11.

Una de S. Jose Bigorra de cieno cincuenta y ocho pesetas de dictos para la numeracion de edificios y formacion del censo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion y firman los concurrentes; certifico.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

Don M. Compañia

Sancti Petri de S. N. S.

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia tres de Julio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del concejal anexo al margen.

Y no habiendo concurrido numero suficiente para poder tomar acuerdo se levanto la sesion.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

Don M. Compañia

Sancti Petri de S. N. S.

Presidente
D. Juan Pale
Concejales
Antonio Riera
Narciso Guanis
Gerardo Beris

En Lagostera a cinco de Julio de mil novecientos once, siendo la hora de las diez, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Srs. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria.

Leida el acta de la sesion anterior, queda aprobada.

El Sr. Beris con la venia de la presidencia, manifiesto que al pliego de condicionesabiendo concurso para el servicio de coches funebres debia adicionarse una clausula por la que el Ayuntamiento pudiese permitir algun recurso para las atenciones del presupuesto, y en su virtud,

se acuerda:

Que el concesionario deberá satisface por semestres vencidos al Ayuntamiento el diez por ciento de las cantidades que recaude por el expresado servicio, para lo cual deberá presentar en la Alcaldía una relación certificada de los enteros habidos durante el semestre con expresión de la clase de coche utilizado en cada uno.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, conceder por misa a Don Claudio Font para levantar y rebocar la pared del patio de la casa de su propiedad bajo las condiciones ordinarias, de la calle de Ferner.

Luego por unanimidad se aprueban con cargo a imprevistos las siguientes cuentas:

Una de Don Pablo Casadevall de veintiseis ptas. veinticinco centimos por trabajos y material de carpajería empleados en la recomposición de las cerraduras y llaves del Matadero y arreglar las básculas de la Pescadería.

Otra del mismo de sesentiocho pesetas sesentiocho centimos por trabajos y material de carpajería empleados en las escuelas de niños.

Una de D. Ramón Barredas de setenta pesetas por la instalación del alumbrado eléctrico en el cuartel de la Guardia Civil.

Puesta de manifiesto la cuenta de gastos de instalación del alumbrado eléctrico en la escuela menor de Pellos (ptos que importa ciento treinta ptas., se acuerda, a propuesta del Sr. Font, devolverla al interesado para que se atienda a la tarifa aplicada a determinada sociedad.

Luego el Sr. Presidente expone la petición hecha por la Junta local de primera enseñanza de que el Ayuntamiento se digna conceder un crédito para premios entre exámenes de las escuelas oficiales, y en su virtud se acuerda por unanimidad destinar cincuenta ptas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifica

El Alcalde Pte

Juan Pale

Marcos Gurnés

Agente

Concejales

Arturo Rissler

Sant. Rodas Srío

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día diez de julio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

José M. Compañón

Sant. Rodas Srío

En Llagostera á los doce de julio de mil novecientos once, siendo las diez horas reuniose el Ayuntamiento en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leida el acta de la sesión anterior, queda aprobado. Se da cuenta de un escrito formado por Don José Boris Beroninas, D. Francisco Fita, D. Augusto Moret y D. Manuel Martínez, en el cual en nombre propio y en representación de otros vecinos proponen al Ayuntamiento aceptar la oferta de anticipar la cuota que pueda corresponderles en el repartimiento del año venidero hasta la suma de seis mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta céntimos necesaria para saldar por diversas obligaciones del Ayuntamiento que impiden la regularización de la hacienda municipal, con condición de que los contribuyentes que no pague a dicho

adelante queden exentos de pagar el tanto por ciento por gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas en el mencionado reparto, y perciban el cuatro por ciento de interés anual por el tiempo que medie desde su desembolso hasta el día en que debieran salir fuesen aquellas cuotas, y que ninguno de los mismos contribuyentes pueda ser compelido a pagar cantidad alguna de interés, no esté contingente su respectivo crédito.

Enterada la Corporación municipal y después de razonada discusión, por unanimidad, acuerda aceptar en todas sus partes la proposición presentada por los aludidos D. José Boris Beroninas, D. Francisco Vela, D. Augusto Moret y D. Manuel Martínez, por considerarla de suma conveniencia para facilitar la gestión del Ayuntamiento y para conseguir la reorganización de la hacienda local y el buen orden en la administración, felicitándoles por sus acertadas iniciativas y dando las gracias a cuantos contribuyentes concurren a la realización de la indicada oferta, la que se tendrá en cuenta al formalizar el presupuesto ordinario del próximo año 1913; y que si se suscribe mayor cantidad de la necesaria, se rebajará a prorrata la suscrita por cada interesado para que solo se recaude la estrictamente necesaria.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de Abril, Mayo y junio últimos. Se levanta la sesión, pidiendo antes el Sr. Preside se tenga en cuenta el asunto relativo al alumbrado público para continuarlo en la orden del día de la próxima sesión; y firman los concurrentes: certifico.

El Alcalde Pte.

Juan Palé

Emilio Vicens

Mano Gomis

Concejales

Arturo Gomis

José Arnobler

Sant.º B.

E. Magaña

Jose M. Compagno
 Sant. Regulas Supt

Presidente
 Juan Pale
 Concejales
 Jose M. Compagno
 Arturo Rissach
 Jose Ametller
 Carlos Guzmán
 Emilio Vicent
 Emilio Magaña
 Claudio Font

En la villa de Lagorera a los diecisiete de julio de mil novecientos
 once, siendo las diez horas reunióse el Ayuntamiento en su sala ca-
 pitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asis-
 tencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar se-
 sión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior queda aprobada.

Firto el escrito de D. Jose M. de Vidal contestando la comunicación de
 esta Alcaldía de fecha 27 de Julio último) digo: Junio último comu-
 nicando le el acuerdo de esta Corporación de diecinueve del propio
 mes obligándole a reparar la margen de la riera Gochura en el
 sitio conocido por "Pla de la Torre", y en su virtud manifestado que se
 ve obligados a regarse a cuanto en aquel acuerdo se le ordena; a cuyo co-
 nocimiento a la Superioridad de los autos de esta Corporación y ma-
 nifesta al propio tiempo que se despuso su denuncia el 10
 de Agosto de 1910. Considerando que el referido acuerdo entra
 dentro del círculo de las atribuciones del Ayuntamiento y obedece
 al ineludible deber de velar por la seguridad y defensa de las
 propiedades que al mismo impone la vigente Ley Municipal,
 y en manera alguna a miras interesadas ni al ánimo de molestar,
 por unanimidad se acuerda regresar de nuevo a D. Jose M. de
 Vidal a que de cumplimiento a cuanto se le ordena en el acuerdo
 referido y dentro el plazo que en el mismo se fija, pudiendo uti-
 lizar contra el mismo cuantos recursos autorizan las vigentes dispo-
 siciones.

A continuación se da cuenta de un escrito de D. Jose Roma fijando
 de se le autoriza para demorar y reconstruir la parte de la aban-
 tanilla de la calle de Barcelona en la parte correspondiente a
 su propiedad, pues por su de poca consistencia la actual pro-

dría clombarse al construir los cimientos de la fábrica que en aquel sitio levanta; y enterada la Corporación por unanimidad acuerda conceder el correspondiente permiso con tal que lo verifique en la forma que menos empude el tránsito y cubriendo cuantas medidas sean necesarias para impedir desgracias, y conservando los pequeños aceros que sostienen la pared paralela a la de que se trata.

Después se acuerda designar a los Sres Rivash y Ametller para que consulten a los abogados acerca del contrato vigente para el suministro del alumbrado público.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico.

El Alcalde Pte.

Juan Palé

Concejal
Joaquín Compañi

Emilio Vicens

Barciso Jurnés

E. Margon

Joaquín Ametller

Agustín Masoch

Claudio Font

Sancho Pendas Srte

Señor ordinaria de primera convocatoria del día veintinueve de julio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Palé y con asistencia del concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pte.

Juan Palé

Concejal

Joaquín Compañi

Sancho Pendas Srte

Presidente
D. Juan Pale
Concejales
D. José W. Compañi
Emilio Ricens
Gerardo Boris

En la villa de Sagorera a los veintiseis de Julio de mil novecientos once siendo la hora de las diez reuniose al Ayuntamiento en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de (prim) digo: segunda convocatoria.

Leida el acta de la sesión anterior queda aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de que durante el periodo anunciando la provisión por concurso del servicio de coches funebres para el quinquenio de 1911 a 1915 tan solo se ha presentado una proposición estando al mismo suscrita por D. Antonio Font y Cominas; y en su virtud los Sres del Ayuntamiento asistentes por unanimidad acuerdan adjudicarlo al indicado Sr. Font y con solo la garantía personal del mismo, a cuyo exacto cumplimiento se obliga, firmando esta acta en su testimonio.

A continuación se acuerda el enterado de haber sido aprobados los apendices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del proximo año 1912.
Dada cuenta del expediente instruido en cumplimiento de lo ordenado por la Cámara Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al mozo Emilio Roselló Pignat del cenplazo de 1910 por no haber comparecido para ser revisado ante aquella Comisión, y enterado el Ayuntamiento de lo que del mismo resulta acorda declarar prófugo a dicho mozo condenándolo al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción; haciendo constar que se considera no existir complicidad de otras personas en la falta de presentación de dicho mozo, quien queda sujeto a la penalidad del art. 107 de la Ley y a las prescripciones de los artículos 111, 115 y 116 de la misma.

Seguio a propuesta del Sr. Boris se acuerda por unanimidad felicitar a la Cámara Diputación provincial de Gerona por su acuerdo patriótico de adherirse al de la de Barcelona relativo a la afirmación de la personalidad catalana y

de la mancomunidad de las provincias catalanas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-
sión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Gerardo

Emilio Vicens

Concejales

José M^a Compañi

El concesionario

Antonio Font

Sanct. Borlas Srío

Sesión ordinaria de primera convocatoria el día (11 de Julio) tra-
ta y uno de Julio de mil novecientos once; bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia del concejal
anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para tomar ac-
do se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

José M^a Compañi

Sanct. Borlas Srío

Presidente
D. Juan Pale
Concejales
" José M^a Compañi
" Arturo Riusach
" Gerardo Boris
" Emilio Vicens

En la villa de Llagostera a los diez de Agosto de mil novecien-
tos once, siendo la hora de las diez, reuníase el Ayuntamiento
en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al
margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.
Leida el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Seguidamente se acuerda nombrar peritos repartidores de este término
para el presente biennio en la forma siguiente:

D. Tomas Prats Tóval

" Antonio Font Brujats

" Guillermo Girones Berent

Suplente : Don Angelico Lloréns Sabido
 A continuación se acuerda llevar a la Admón la siguiente proposi-
 ta en tema :

- D. Pedro Maimir Boada
 Lorenzo Valt-llorens Godolac
 " Miguel Castells Polaki
 " Gerardo Abey Rissach
 " Baldomero Balmaná Rissach
 " Miguel Castells Deusá
 " Antonio Font Llorénas
 " Bruno Pigrau Arves
 " Emilio Amargant Gay
 Suplentes
 " Pedro Compañi Nadal
 " Domingo Bas Sibau
 " Mariano Bosch Molinas
 " Juan Ferrer Boada
 " Pedro Balmaná Domenech
 " José Cabrer Vidal

Se da cuenta de un escrito de Don José M.^o Nadal de fecha 20 de ju-
 lio último, apelando para ante el Ilmo Sr. Gobernador bi-
 vel de la provincia del acuerdo de esta Corporación de 19 de junio
 del corriente año por el que se le obliga a reparar la margen de la
 riera Gotarria en el paraje conocido por Pla de Albert de este tér-
 mino municipal, cuyo recurso ha sido remitido por aquella Supe-
 rior Autoridad, a informe de este Consistorio.

Enterado convenientemente del meritado escrito este Ayunta-
 miento por unanimidad acuerda informar lo siguiente:

1.^o Que las obras que repetidamente menciona el recurrente
 Sr. Vidal con el deliberado propósito de darle una importancia
 extraordinaria que exigiera las formalidades que indica en
 su escrito de la intervención de la Sección Hidrología y del
 Ministerio de Fomento, se reducen al transporte de pocas co-

nos de tierra y á lo sumo una pequeña estacada de ninguna importancia, que podría suplirse con la plantación de cañas para el sostenimiento de la tierra trasportada.

2.^a Carece absolutamente de fundamento la afirmación de dicho recurrente de que hayan inspirado al Ayuntamiento el acuerdo recurrido el favoritismo particular ni mira alguna interesada, sino tan sólo el deber que le impone la ley de defender los intereses de sus admonestrados, pues no podría negar el repetido Sr. Vidal que su resistencia temeraria á recomponer el desperfecto indicado causa y raves perjuicios á la propiedad colindante de Don Fermo de Castanova, á petición del cual adoptó el acuerdo apelado.

3.^a Entiende este Ayuntamiento que la riera Goltarra ó al menos sus márgenes son de dominio privado: en primer lugar por ser de poca importancia, por la que circulan las aguas casi sólo en tiempos de lluvias y atraviesa terrenos de particulares. Además los propietarios colindantes desde tiempo inmemorial vienen ejecutando actos de dominio, como son plantación y costa de arbolado y arreglo de las márgenes y limpieza de la riera.

Aunque las razones ~~ex f~~ ~~puestas~~ no fueran suficientes á probar que dicha riera ó sus márgenes sean de dominio privado, existe la costumbre inmemorial de obligar al Ayuntamiento á los propietarios colindantes á la limpieza y recomposición de las mismas, pues cada año en verano recuerda el Ayuntamiento la indicada obligación, sin que conste se haya entablado jamás reclamación alguna.

Por todo lo expuesto esta Corporación opina debe ser desestimado el aludido recurso de Don José M.^a Vidal y obligarse al cumplimiento del acuerdo contra el cual recurre.

Luego por el Sr. Presidente se da cuenta de un escrito presentado por Don José M.^a de Vidal para que se elevé al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que denuncia que el

Propietario de los terrenos colindantes con el camino vecinal de baldíos de Malavella se apropió sin formalidad alguna de terrenos que correspondían al citado camino en el sitio conocido por Pla de la Dorra, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda informar lo siguiente:

Es cierto que antes de la construcción del ferrocarril económico de San Feliu de Guixols a Gerona existía un camino que desde cerca del punto conocido por Pas de las Pomeras en la zona Golaña atravesando diagonalmente el llano conocido por de la Dorra o de Albertí, conducía a la carretera o camino vecinal de baldíos de Malavella, y que al construirse el indicado ferrocarril quedaba entre la línea y aquel camino una franja de terreno, quedando fraccionada la pieza de tierra aludida, para evitar lo cual y para mayor comodidad del tránsito, el propietario construyó o cedió terreno para construir un camino más ancho y en mejores condiciones que aquel paralelo a la línea expresada del ferrocarril, convirtiendo en terreno de cultivo el primer aludido camino. No consta de lo alguno respecto de las formalidades con que se verificó el mencionado cambio de caminos, pero tampoco consta reclamación alguna que con tal motivo se hubiere producido, antes por el contrario fue aceptado con aplauso del vecindario por mejorar, como ya se ha dicho, las condiciones del tránsito.

Luego se da cuenta de un escrito de don Pedro Dispa's suplicando al Ayuntamiento acuerde la suspensión de las obras que en el solar de su propiedad verifica Don José Rocura y el derribo de las construcciones, acordando el Ayuntamiento para mejor proveer dar vista de dicho escrito por término de cinco días al expresado Don José Rocura, a D. Jaime Roue y D. Narciso Guzmán para que expongan lo que estimen conveniente. Se aprueba una cuenta de 12'25 ptas importes café y tabaco para las mesas electorales en las elecciones últimas, con cargo al cap.

87
no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los concurrentes, certífece.

El Alcalde Pte

Concejales

Juan Pale
Arturo Russek

José M. Compañón

Emilio Vicens

Emilio Vicens

Sant. Bendas

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día siete de agosto de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdos, se levantó la sesión.

El Alcalde Pte

Concejal

Juan Pale

Arturo Russek

Sant. Bendas

Presidente

S. Juan Pale

Concejales

José M. Compañón

Arturo Russek

Emilio Magrón

Emilio Vicens

En la villa de Llagostera a nueve de agosto de mil novecientos once, siendo la hora de las diez, reunióse el Ayuntamiento en su salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Segundamente el Sr. Presidente manifestó que debiendo renovarse la junta peninsular de inmuebles para el próximo bienio en virtud de lo cual en la sesión última fueron designados por el Ayuntamiento tres vocales y un suplente para formar parte de la misma, y formóse la propuesta en forma para la designación de otros

por la Orden, se estaba en el caso de elegir un Concejal para Vicepresidente de la misma, y enterado el Consistorio por unanimidad, acuerda designar á D. Emilio Vicens.

En continuación el Sr. Vicens formula una moción encareciendo la conveniencia de que el Ayuntamiento acuerde interesar del Diputado á Cortes por este distrito y de los Senadores por la provincia gestionen la pronta recomposición de la carretera de Gerona á San Feliu de Guixols en el trozo comprendido desde esta villa á la última ciudad, pues se halla en tan pésimo estado que pronto será del todo intransitable, y los Sres. presentes por unanimidad acuerdan tal como se propone.

Enterada la Corporación de los abusos que vienen cometiendo los vecinos de la calle de Campredón Don Juan Carreras Mons y Don Antonio Fres de arrojar basuras é inmundicias en el camino que de la calle de San Feliu conduce al paraje denominado el "Puig" con peligro de la salud pública y estorbo é incomodidad de los transeúntes, por unanimidad acuerdan obligar á dichos vecinos á que en el plazo de veinticuatro horas limpien el camino referido, previniendo les que en caso de reincidencia se les impondría el máximo de la multa que autoriza la ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifies.

El Alcalde P.^o

Juan Pate

José M. Compañis

E. Margum

Concejales

Arturo Blay

Emilio Vicens

Ant. Borda

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día catorce de agosto de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia del Concejales anotados al margen. No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

Arturo Riusch
José Ametller

Presidente
Sr. Juan Pale
Concejales
" Arturo Riusch
" José Ametller

En la villa de Lagostera a dieciocho de agosto de mil novecientos once, siendo la hora de las diez, reunióse el Ayuntamiento en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Seguidamente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la distribución de fondos del presente mes.

Seguidamente se acuerda quedar enterado con satisfacción de una carta del Diputado a Cortes por este distrito, contestando a la comunicación de la Alcaldía pidiéndole, cumplimentando el acuerdo de nuevo del cabal, su concurso para conseguir la pronta recomposición de la carretera de Gerona a T. Felix en el trazo comprendido entre los kilómetros 19 y 24, y en ella manifiesta haber gestionado con el mayor interés dicha reforma.

Luego a petición del juzgado municipal de esta villa se acuerda supagar los gastos de enterramiento de Salvador Buell, con cargo a imprevisos.

A continuación se aprueba con cargo a imprevisos la cuenta de gastos de instalación de alumbrado eléctrico en la Es-

MUERTE DE
BIENHECHOR DEL
HOSPITAL

cuenta menor de Bellas Artes, que importa ciento veinte pesetas.
Luego el Sr. Alcalde da cuenta del fallecimiento de Don Lorenzo Bunde de Corominas, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con tal motivo, pues grato recuerdo guarda de dicho Sr. por haber contribuido a mejorar en gran manera el Hospital de esta villa con sus donativos, que se inscriba su nombre en la lápida de bienhechores de aquel establecimiento, y se comuniquen el pésame a la familia del mismo.

Luego por unanimidad se acuerdan los siguientes recargos para el próximo año 1912:

El de 16 por 100 sobre las contribuciones territorial, urbana e industrial el 12 por 100. =

El 100 por 100 sobre todas las espesas de consumos, excepto la sal.

El 50 por 100 sobre las cuotas personales

Arbitrio de cinco pesetas por cada cado de peso mayor de 120 kilogramos que sacrificuen los particulares para su uso particular y las pesetas por los de peso menor.

Leído y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión correspondiente para el año 1912, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de este término municipal, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, lo aprueba en todas sus partes de ingresos y gastos, y además acuerda que se fije al público por quince días según ordena el art. 245 de la vigente ley municipal y fonsido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, lo sometan a la discusión y votación de la Junta municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes, certifico

El Alcalde pte
Joaquín Salas

Conjale
Antonio Miret

José Ametller

Sanj.º Bordas Seco

sesión ordinaria de primera convocatoria del día veinticinco de Agosto de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y asistencia del Concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdos, se levantó la sesión.

El Alcalde P.^{te}

Concejal

Juan Palé

Sanj.º Bordas Seco

Sanj.º Bordas Seco

Presidente
S. Juan Palé
Concejal
S. Narciso Guzmán

En la villa de Llagostera á veintitres de Agosto de mil novecientos once siendo la hora de las diez reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palé y con asistencia del Concejal anotado al margen para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente visita la instancia de S. Vicente Piñero pidiendo permiso para abrir una ventana en la fachada de la casa número siete de la calle de Mediodía, se acuerda conceder dicho permiso bajo las condiciones ordinarias. Luego se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para votar la indemnización por el remanente de los bienes del Hospital desamortizados así como los intereses correspondientes según establece el art. 28 de la ley de Admon. y Contabilidad del Estado de 1.º de Julio último, y que los gastos que con tal motivo se ocasionen sean satisfechos con cargo a Impuestos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los concurrentes, con

teficio.

El Alcalde Pte

Juan Pale

Concejal

Narciso Guzmán

Santa Fe de Bogotá

Presidente

Juan Pale

Concejales

Arturo Rossetti

Narciso Guzmán

Emilio Vicos

José Ametller

Claudio Font

Gerardo Coris

En la villa de Lagostera a veintiocho de agosto de mil novecientos once, siendo la hora de las diez, reunióse el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pale y con asistencia de los tres concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Títo el escrito de fecha 29 de julio último en que D. Pedro Dispes Linares, portero del Surgido municipal de este distrito, pide al Ayuntamiento acuerde la suspensión de las obras que Don José Román y Masmitja verifica en un solar de su propiedad, situado entre la calle de Barcelona y el Paseo de Roma, y el derribo de las construcciones fundando su pretensión en que con dichas obras se ha estrechado el cauce del desagüe conocido por Rech-Madrat, con lo que, dice, se inflieren graves perjuicios a los intereses generales de la población y a los vecinos por impedir la libre circulación de las aguas no solo de los predios vecinos sino las de las calles de la población, lo que podría motivar se incendiaran los tejos de la misma, y en que están dichas obras en posesión con preceptos legales, sin que se indique cuales sean éstos, y con derechos adquiridos, por ser un hecho innegable que siempre las aguas de las calles de la población van a parar al Rech-Madrat; y

Resultando que de dicho escrito en fecha cuatro del actual, cumpliendo el acuerdo de esta Corporación del día dos del propio mes, se dio vista al dueño

de las obras contra que se recurre. Son José Roura y Masmitjà, y a los dueños de los predios contiguos. Son Jaime Roura y J. Narciso Guarnés Canals, si quienes más directamente podrían afectar aquellas obras, y en el plazo fijado estos dos últimos no alegaron cosa alguna - proceden anómalo ante la gravedad de los supuestos perjuicios que a los mismos invogan aquellas, y el primero contesta con escrito de 12 de igual mes: 1.º Que le causa extrañeza y hasta risa que el Sr. Disipés, habitante en la elevada calle de Pineda, se muestre tan asustado de posibles inundaciones en el Paseo Romeu, cuando están tranquilos e indiferentes los que habitan en los sitios contiguos a aquel. 2.º Que según los artículos 28 y 29 de la vigente ley de aguas, el Riech Madral es de propiedad privada, pudiendo por tanto hacer en él las obras que autoriga su dominio, sin que nadie pueda perturbarle en él. 3.º Que el Sr. Disipés se contradice al afirmar que el Riech Madral en la parte en que se ha edificado es insuficiente para dar libre paso a las aguas pluviales de los predios contiguos y de las calles de la población, por cuanto al construir a un metro de anchura la alcantarilla de la carretera de Fossa sobre aquel desagüe, en cual sitio recoge además las aguas que afluyen de las cloacas de las calles de Barcelona, Alameda y Paseo Romeu y las que caen en los campos contiguos, no formuló reclamación alguna, considerando, por tanto, suficiente la anchura que a aquella alcantarilla se daba, lo vero por ahora por tener el repetido desagüe la misma anchura en un sitio en que sólo una mínima parte de agua pasa por él. 4.º Que el Sr. Disipés con su proceder atribulador parece proponerse sembrar coña entre los interesados en esta cuestión, y manifiesta que si bien en

ste su finca y la de Don Jaime Roured existen una especie de bocas, arcos o puentecitos y que en el álveo en cuestión se vierten las aguas procedentes de la fábrica de dicho Sr. Roured, cosas ambas contra derecho, según los art.^{os} 29 y 59 de la ley de Aguas, no han de ser por su parte base de litigio, pudiendo por último al Ayuntamiento se sirva no dar lugar a la petición del Sr. Dispes, aprobando, en lo menester, las referidas obras.

Considerando que el cauce del Rech Madral es de propiedad privada según los artículos 28 y 29 de la vigente ley de Aguas, pudiendo, por tanto los dueños hacer en él las obras que autoriza su dominio, cual derecho vienen ejercitando varios propietarios cuyos predios lindan con aquel arroyo, entre otros, Don Jaime Roue y Prats, quien construya sobre el mismo una especie de arcos o puentecitos sin que le fuera preciso obtener previa autorización del Ayuntamiento.

Considerando que según dispone el art. 227 de la citada ley la Administración debe limitar, respecto a las aguas de dominio privado, a ejercer la vigilancia necesaria para que no puedan afectar a la salud pública ni a la seguridad de las personas y bienes, lo que con las obras de referencia no puede acontecer, porque el cauce Rech Madral, en la parte en que se practican aquellas, tiene la misma anchura que la ancañtarilla de la carretera de Soria, la que a pesar de recibir mayor cantidad de agua, fue considerada suficiente por personas peritas, como lo son, los Ingenieros de Obras públicas, y por otra parte siendo artificial el dicho cauce, se evitarán filtraciones y se facilitará la circulación de las aguas en beneficio de la salud pública.

Considerando que las alludidas obras no están en pag-

na con precepto alguno legal, pues se construyen según planos aprobados debidamente por el Ayuntamiento y conformes con los de alineación y racionales oficiales; ni con derechos adquiridos por ser suficiente, como ya se ha dicho, la anchura del caudal para dar libre paso a las aguas procedentes de las cloacas de algunas calles de la villa.

Vistas las disposiciones citadas y el art. 73 de la vigente ley Municipal, por unanimidad se acuerda no haber lugar a lo solicitado por D. Pedro Dispeis, y aprobar, en lo menester, las obras que don José Roua y Masmitjà construye en el solar de su propiedad, situado entre la calle de Barcelona y Paseo de Romeu; y que se comuniquen este acuerdo a los interesados, advirtiéndoles el derecho que les concede el art. 174 de la ley municipal, en caso de no conformarse con el mismo.

Visto el escrito de 10 del actual, en que don Pedro Dispeis Señor, portero del juzgado municipal de la villa, expone que don José Roua y Masmitjà con las obras que verifica en un solar de su propiedad lindante con las calles de Barcelona y Paseo de Romeu ha estrechado el caudal de las cloacas de dichas calles, con lo que perjudica gravemente los intereses generales de la población, pidiendo, en su consecuencia, al Ayuntamiento acuerde la suspensión de aquellas obras y el derribo de las construidas abusivamente.

Resultando que por decreto del Sr. Alcalde de la misma fecha se dió vista de aquel escrito al propietario don José Roua y Masmitjà, quien con fecha 17 del propio mes contesta que la cloaca del Paseo de Romeu no se ha abierto ni tocado para nada, y

que la de la calle de Barcelona, cuya pared, rota, des-
plomada y mal construida ha sido substituida por un
muro de grava y cemento de cerca de un metro de anchu-
ra, quedando la cloaca con las mismas medidas que
antes tenía; tal vez un poco más ancha.

Resultando que la Comisión de Fomento procedió a
la práctica de un visorio y en este acto informar sea cier-
tos los hechos consignados por dicho Sr. Rovira.

Considerando que el referido Don José Rovira está de-
bidamente autorizado por este Consistorio para verifi-
car las obras relatadas en la cloaca del extremo de la
calle de Barcelona, y que constituyen una mejora de
importancia para la población.

Considerando que es impropio e incorrecto diri-
girse a una Corporación exponiendo falsedades pa-
ra molestar a particulares que noblemente se intere-
san por el bienestar de la población y su progreso.

Por unanimidad se acuerda: 1.º Hacer constar en ac-
ta el agradecimiento del Consistorio hacia Don José
Rovira y Mascitja por la mejora pública que ha
realizado. 2.º No ha lugar a lo solicitado por el Sr. Sis-
pes. 3.º Prevenir al Sr. Sispes que en lo sucesivo cuando
se dirija a esta Corporación, proceda con la formali-
dad y seriedad que se requiere, absteniéndose de expo-
ner falsedades. 4.º Que este acuerdo se comuniqué
a los interesados.

Luego por unanimidad se aprueba con cargo a Im-
previstos una cuenta de Don Francisco Martorell de
dos pesetas noventa y cinco céntimos, importe de los gastos
de transporte de un aparato pulverizador de desin-
fección.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la se-
sión

Alcalde Pres.^{te} Juan Pale
 Concejales
 José Ametller
 Claudio Font
 Ferris Jurnés
 Emilio Vicens
 Sant.^o Gordas Lito

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día cua-
 tro de Septiembre de mil novecientos once, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asisten-
 cia del Concejal anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para pro-
 ducir tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde Pte. Concejal
Juan Pale
 Sant.^o Gordas Lito

Presidente
 D. Juan Pale
 Concejales
 José M.^o Compañón
 Antonio Rissak
 José Ametller
 Claudio Font
 Emilio Marquán

En Lagostera a seis de Septiembre de mil nove-
 cientos once, siendo la hora de las diez, reunióse el
 Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pale y con asistencia
 de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar
 sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leído el acta de la sesión anterior, queda aprobada.
 Seguidamente se acuerda conceder permiso bajo las con-
 diciones ordinarias a D. Joaquín Boris para refor-
 mar la fachada de la casa número 10 de la calle de la
 Constancia.

Iguualmente se acuerda conceder permiso con las condiciones ordinarias a D. Baudilio Mesías para blanquear la casa número 23 de la calle de San Felis.

Luego se da cuenta de una comunicación del Instituto Social de esta villa, invitando al Ayuntamiento a las fiestas que se celebrarían con motivo del aniversario de la fundación del primer mercado, acordando quedar enterado y agradecerla.

Luego por unanimidad se acuerda contribuir con un lote para la tombola organizada en el Instituto Social, de importe aproximado de veinticinco pesetas que se satisfarán de impuestos, facultando al Sr. Alcalde para su elección.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los concurrentes, certifico.

El Alcalde Pte

Juan Palé

Concejales

José M. Compañó

Claudio Font

Arturo Rissach

E. Magran

José Ametller

Sanct. Borda

Presidente
José M. Compañó
Concejales
Arturo Rissach
José Ametller
Emilio Vicent
Claudio Font
Gerardo Boris
Emilio Magran

En la villa de Sagorera siendo las diez horas del día once de Septiembre de mil novecientos once, reunióse el Ayuntamiento en su salón capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José M. Compañó y con asistencia de los Sres. Concejales como tantos al margen para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que son venidas las quejas formuladas por vecinos de la calle

de Típedo sobre las pésimas condiciones de las cuachas en que S.^a María Parrón cría vacas y cerdos, produciendo emanaciones fétidas que en gran manera molestan al vecindario y siendo perjudiciales a la salud, en particular en esta época de rigurosos calos y en circunstancias de temerse la invasión del cólera, y enterados los Sres. reunidos, acuerdan transmitir las quejas a la Junta local de Sanidad.

A continuación a propuesta del Sr. Médico municipal se acuerda adquirir con cargo al capi.^o correspondiente una bola de cloruro de calcio para desinfectar las cloacas.

Luego, en vista de que la maquinaria de la fábrica de harinas de don Jaime Roura sufrió una avería de importancia, cuya recomposición ha exigido muchos días, y enterada la corporación de que en breve se intenta reanudar el trabajo en aquella fábrica y según rumor público no reúne la maquinaria las debidas condiciones de seguridad, en previsión de cualquier desgracia, por unanimidad se acuerda prevenir a don Jaime Roura que, antes de funcionar de nuevo la repetida maquinaria, es indispensable la presentación de informe del Sr. Ingeniero Industrial de la provincia acerca de la seguridad que ofrezca la misma, conforme disponen las ordenanzas municipales, advirtiéndole que en caso contrario incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Alcalde P.^o Acc.
Don M.^e Compañó

Don Miguel
Antonio Bissect

Emilio Vicens

Emilio Maza

Claudio Font

Gerardo

José Amell

San'to B'n'dict h'io

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don José M.^a Compañó y con asistencia del concejal anotado al margen.

No habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo se levantó la sesión.

El Alcalde Pte

José M.^a Compañó

concejal

Antonio Bisce

San'to B'n'dict h'io

Presidente En la villa de Lagastera a veinte de Septiembre de
 José M.^a Compañó mil novecientos once, siendo las diez horas reunióse el
 concejales Ayuntamiento en el salón capitular de estas casas bon-
 veciales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acciden-
 tal Don José M.^a Compañó y con asistencia de los señores
 Emilio Vicens concejales anotados al margen para celebrar sesión or-
 dinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.
 Se da cuenta seguidamente de una carta del Sr. Di-
 putado a Cortes por este Distrito y otra del Sr. Presidente de
 la D^{ta} Diputación provincial, dando cuenta que por
 sus gestiones han conseguido se anuncie la subasta ce-
 lebrada el día cinco del próximo Octubre para las obras
 de reparación de la carretera de San Felis de Guis, a
 los kilómetros 21 al 24, acordándose el enterado y que
 se comuniqué a dichos Srs. el agradecimiento del

consistorio por sus acti-vas y desinteresadas gestiones en pro del bienestar e intereses materiales de este comercio.

A continuación se da cuenta de una comunicación del Sr. Abaldré Presidente de este Ayuntamiento pidiendo un mes de licencia para poderse dedicar y atender debidamente a negocios que debida a su cargo han quedado desatendidos, con perjuicio de sus particulares intereses; y enterado el Ayuntamiento, considerando justa la petición, por unanimidad acuerda conceder la indicada licencia, y que durante la misma desempeñe la Abaldría interinamente el primer teniente de Abaldré; y que se comuniqué al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos oportunos.

A lo seguido se da lectura de la siguiente cuenta de los Sres. Zamorano y Cia. de Barcelona: «Ha-ce muy pocos dias tuve noticia de que cuando existia la sociedad comercial Zamorano, Vidal y compa. constituida para la explotación de las aguas minero-medicinales de Panedás, el socio entonces Sr. Vidal estuvo en esa localidad y ofreció facilitar gratuitamente a cada uno de los vecinos de Illagostá una cantidad de la citada agua que no excediese de cuatro litros diarios. = He sabido tambien que de ese ofrecimiento se levanta acta y que hay ahora quien fundado en ello, acude al manantial con exigencias que me es imposible admitir, ni aceptar. = Al fin, pues, de que para siempre y en lo sucesivo queden bien claras y perfectamente definidas las cosas, dirijo a V. como presidente del Ayuntamiento, esta carta en la cual consigno las afirmaciones siguientes: 1.ª Que al formular el Sr. Vidal el ofrecimiento an-

terrorenmente mencionado, lo hizo sin estar facultado para ello por los otros dos socios, á quienes nada dijo respecto á un extremo que tanto interesaba á la Sociedad.

2.^a Que hallándose disuelta desde hace más de dos años la sociedad comercial Zamorana, Vidal y Compañía, no puede tener vitalidad, ni valor alguno, al presente, aquel ofuscamiento.

3.^a Que, aun cuando sin base ni fundamento, alguien quisiera derivar efecto alguno jurídico de un ofuscamiento hecho en las condiciones especificadas, como no podía hacerse, ni el Sr. Vidal, lo hizo á perpetuidad, y ahora, único poseedor de las aguas minero-medicinales de Panedás, en uso de mi perfecto derecho, lo retiro y anulo para lo sucesivo, considerando lo y dejándolo como no existente. = Todo esto sin perjuicio de que si en algún momento era corporación de que fuese digno presidente, necesitase y demandara para fines humanitarios y benéficos el agua de Panedás, me hallaría siempre dispuesto á facilitársela discrecionalmente en cada caso. = Pídele que de cuenta de esta carta en sesión pública á ese prestigioso Ayuntamiento, y que la hagan constar en acta según exige el procedimiento administrativo, ya que la dióje á él como presidente de la Corporación municipal de Lagastera. = Tiene gran placer en saludarle así como á todos los dignos concejales de ella y se complace en ponerle á sus órdenes su att.^o b. s. = Zamorano y Compañía, acordándose por unanimidad, enterados y que se publique por tanto, rogando al Sr. Director del periódico local *La Selva* se sirva publicarlo en dicho periódico para general conocimiento.

Luego el Sr. Presidente manifiesta que no habiéndose recaudado por suscripción voluntaria el

total importe del anticipo aceptado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de julio último, a fin de poderlo realizar cuanto antes para así normalizar la hacienda local, había conseguido que el Recaudador municipal Don Angel Canal Guinart voluntariamente aportara la cantidad que faltaba o sea, la suma de quinientas treinta pesetas, con tal de que se le reconociera como partida de elato en la liquidación del primer trimestre de los repartos del año próximo de 1912, y en caso de que antes de la expirada fecha dejara de ser Recaudador por una u otra causa, le sirva igualmente de elato en la liquidación definitiva que se practique, con motivo del cese del cargo. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda estar en todo conforme con lo anteriormente expuesto.

Luego se apremia por unanimidad con cargo a Impulsores una cuenta del Sr. Maldo S. Juan Pate, de ciento veinte pesetas, importe de diez dictos de i a la capital por asuntos del Ayuntamiento.

ORDEN ADMINISTRADOR
DEL HOSPITAL

A continuación se acuerda por unanimidad dar orden al Sr. Admor del Hospital de esta villa para que satisfaga la cuenta de los gastos ocasionados por Joaquín M. en su permanencia en dicho establecimiento, deduciendo el importe de las 13 velas hasta que el Ayuntamiento resuelva sobre este extremo.

El Sr. Presidente manifiesta que a su entender sería muy conveniente para la marcha regular de los asuntos del Municipio, nombrar un agente que al Ayuntamiento represente en la Capital para gestionar de los centros oficiales el punto de despacho de los asuntos, y el Ayuntamiento abando en la misma opinión del Sr. Presidente, por

unanimidad, acuerda nombrar a tal fin a Don José Pons y bot, vecino de Gerona, con la gratificación anual de doscientas pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los concurrentes; certifico

Alcalde del P.º

José M.º Compañó

Emilio Vicens

Concejales

Arturo Russell

Sant.º Rodas Sico

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José M.º Compañó y asistencia del Concejil anotado al margen.

Y no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Presidente
José M.º Compañó

Concejil

Arturo Russell

Sant.º Rodas Sico

En Llagostera a los veintisiete de Septiembre de mil novecientos once, siendo la hora de las diez, reunióse el Ayuntamiento en su salón capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José M.º Compañó y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Seguidamente se acuerda pasar a estudio es la be-